

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL JOSE GOMEZ SERNA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Manual de Convivencia Aprobado por el Consejo Directivo, en el Acuerdo No 15, de 3 de diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
1. PRESENTACIÓN	8
2. OBJETIVOS	8
2.1. GENERAL	8
2.2. ESPECÍFICOS	8
3. FUNDAMENTOS LEGALES	8
4. CONCEPTOS BÁSICOS	10
5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	13
5.1. CONSERVACIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA.	14
5.2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	14
5.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	14
5.3.1. Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	15
5.3.2. Prevención del Embarazo Adolescente	15
5.3.3. Prevención de la Violencia Escolar	15
5.4. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME	15
5.4.1. Generalidades Del Uso Del Uniforme De La Institución.	16
6. CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS	16
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
7.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	17
7.1.1. Normas Específicas Para Estudiantes De Media Técnica	19
7.2. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	19
7.3. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	21
7.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	22
8. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
8.1. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	22
8.2. MEDIACIÓN ESCOLAR	23
8.3. ORIENTACIÓN DE GRUPO	23
8.4. ACTOS CÍVICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	23
8.5. ESPACIOS DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL	23
8.6. ESCUELA DE FAMILIAS	23
8.7. SEMANA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	23
8.8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS	23

9.	PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS	23
9.1.	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	24
9.2.	ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25
9.3.	INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN	25
10.	TIPIFICACIÓN DE FALTAS	26
10.1.	FALTAS LEVES.	26
10.2.	FALTAS GRAVES.	27
10.3.	FALTAS GRAVISIMAS	28
11.	CONDUCTO REGULAR	28
12.	CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	29
12.1.	ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS:	29
12.1.1.	Llamado De Atención Verbal:	29
12.1.2.	Observación Disciplinaria :	29
12.1.3.	Diálogo Con El Acudiente:	29
12.1.4.	Remisión A Coordinación:	29
12.1.5.	Intervención Grupal:	29
12.1.6.	Mesas De Atención:	29
12.2.	CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARIOS:	30
12.2.1.	Privación de participación en actividades:	30
12.2.2.	Acompañamiento en aula:	30
12.2.3.	Participación en talleres focales:	30
12.2.4.	Reparación de daños:	30
12.2.5.	Cambio de grupo:	30
12.2.6.	Temporalización de jornada:	30
12.3.	SANCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS:	30
12.3.1.	Suspensión temporal de clases:	30
12.3.2.	Sugerencia cambio de ambiente escolar:	30
13.	DEBIDO PROCESO	30
13.1.	PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	30
13.2.	PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO	31
13.3.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES EN EL DEBIDO PROCESO ESCOLAR	31
13.4.	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES EN EL DEBIDO PROCESO ESCOLAR	32
14.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
15.	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
15.1.	SITUACIONES TIPO I:	33

15.1.1.	Protocolo para atención a Situaciones Tipo I.	33
15.2.	SITUACIONES TIPO II.	33
15.2.1.	Protocolo para atención a Situaciones Tipo II.	33
15.3.	SITUACIONES TIPO III.	34
15.3.1.	Protocolo para atención a Situaciones Tipo III.	34
16.	PROTOCOLOS PARA ACTIVACION DE RUTA EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	35
16.1.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE UN ESTUDIANTE	35
16.1.1.	Señales o indicios de ocurrencia de la violencia intrafamiliar	35
16.1.2.	Flujograma para ruta por presunta violencia intrafamiliar.	35
16.2.	RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	37
16.2.1.	Flujograma para la ruta por presunta negligencia familiar.	37
16.3.	RUTA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	39
16.3.1.	Modalidades delitos sexuales en el entorno digital	39
16.3.2.	Señales de alerta	40
16.3.3.	Flujograma de activación de ruta presunta violencia sexual.	40
16.4.	ACTIVACIÓN DE RUTA EN CASO DE IDEACIÓN, INTENTO O SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	42
16.4.1.	Señales de alerta para Comportamiento Suicida	42
16.4.2.	Flujograma de ruta en caso de ideación, intento o suicidio	42
16.5.	RUTA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	44
16.5.1.	Señales que pueden indicar presunto acoso escolar	44
16.5.2.	Flujograma presunta situación de acoso o ciberacoso.	45
16.6.	ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS SPICOACTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	47
16.6.1.	Conceptos generales	47
16.6.2.	Flujogramas por presunto consumo, intoxicación y porte de SPA	47
16.7.	PRESUNTO CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS COMO LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN) CIGARRILLOS ELECTRONICOS (CE) PRODUCTOS DE VAPEO Y SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN)	51
16.7.1.	Flujograma consumo vapeadores o cigarrillos electrónicos	51
17.	GOBIERNO ESCOLAR	53
17.1.	EL RECTOR	53
17.2.	EL CONSEJO DIRECTIVO.	54

17.3.	EL CONSEJO ACADÉMICO	56
18.	ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	56
18.1.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	56
18.2.	COMITÉ DE PERMANENCIA ESCOLAR	57
18.3.	COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	58
18.4.	EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST	59
19.	REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	59
19.1.	EL REPRESENTANTE DE GRUPO	60
19.2.	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	60
19.3.	PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	60
19.4.	CONTRALOR ESCOLAR	61
19.5.	60	
19.6.	LÍDER DEPORTIVO SOYED	61
19.7.	EL CONSEJO ESTUDIANTIL.	62
19.8.	REVOCATORIA DE MANDATO	62
20.	CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. (ALIMENTACIÓN, JORNADA COMPLEMENTARIA)	
	63	
20.1.	Actividades Extracurriculares o de Jornada Complementaria	63
20.2.	Programa de Alimentación Escolar (PAE)	63
20.2.1.	Normas de Comportamiento y Consumo de Alimentos	63
21.	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	63
21.1.	REDES SOCIALES INSTITUCIONALES	63
21.2.	CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES	63
21.3.	GRUPOS DE WHATSAPP	64
21.4.	CARTELERAS INSTITUCIONALES	64
21.5.	AGENDA INSTITUCIONAL	64
21.6.	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL	64
22.	REGLAMENTO DE OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES	64
22.1.	REGLAS PARA USO DE BIBLIOTECA	64
22.1.1.	Horario de Atención	65
22.1.2.	Ingreso y Permanencia	65
22.1.3.	. Préstamo de material bibliográfico	65
22.1.4.	. Devolución y sanciones	65
22.1.5.	. Uso De Los Espacios Y Recursos	65
22.2.	REGLAS PARA USO DE SALA DE SISTEMAS	65

22.3.	REGLAS PARA USO DE TIENDA ESCOLAR	66
23.	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	66
23.1.	PUBLICACIÓN DIGITAL Y ACCESIBILIDAD	67
23.2.	JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL	67
23.3.	JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	67
23.4.	TALLERES FORMATIVOS EN LA ESCUELA DE FAMILIAS	67
23.5.	INTEGRACIÓN EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS	67
23.6.	ESPACIOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	67
24.	SISTEMA DE ESTÍMULOS	67
24.1.	ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.	67
24.1.1.	Estímulo al mejor bachiller:	67
24.1.2.	Estímulo al mejor puntaje en Prueba Saber 11º :	67
24.1.3.	Estímulos para los bachilleres:	67
24.1.4.	Ceremonia pública de graduación:	68
24.1.5.	Mención Honorífica y cuadro de honor:	68
24.1.6.	Izada de la Bandera	68
24.1.7.	Medalla merito Académico	68
24.2.	ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.	68
24.2.1.	Reconocimiento Institucional al Educador	68
24.2.2.	Mención Honorífica Docente	68
24.2.3.	Reconocimiento “Docente Integral del Año”	69
24.2.4.	Estímulo al Crecimiento y Proyección Profesional Docente	69
24.3.	ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.	69
24.3.1.	Mención Honorífica	69
24.3.2.	Reconocimiento a la participación activa:	69
24.3.3.	Estímulo a la Participación Familiar en Actividades Escolares	69
25.	MANUAL DE FUNCIONES	69
25.1.	DOCENTES DE AULA	69
25.1.1.	Funciones Generales	69
25.1.2.	Funciones específicas de los docentes de preescolar	71
25.1.3.	Funciones específicas de los docentes de básica primaria	71
25.1.4.	Funciones específicas de los docentes de área de conocimiento	71
25.2.	CARGO DE COORDINADOR	71
25.2.1.	Funciones Específicas	72

25.3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	72
25.3.1.	Funciones esenciales	72
25.4.	AUXILIARES DE APOYO EN BIBLIOTECA ESCOLAR	73
25.4.1.	Funciones	73
25.5.	PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL PROGRAMA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR.	74
25.5.1.	Funciones	74
25.6.	DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL	75
25.6.1.	Funciones	75

1. PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar es un documento construido de manera participativa con la comunidad educativa y con base en las disposiciones legales establecidas por la normativa vigente. Su propósito es regular la vida escolar a través de normas y acuerdos que fomentan la armonía y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Además, este manual se convierte en un mecanismo esencial para prevenir, mediar y resolver conflictos de convivencia, garantizando así un ambiente propicio para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

El Manual de Convivencia busca formar ciudadanos responsables y autónomos, capaces de comprender la importancia de las normas no como imposiciones, sino como herramientas que orientan el comportamiento y promueven el bienestar colectivo. La convivencia escolar no solo se sustenta en la disciplina, sino en principios éticos que invitan a la reflexión sobre la finalidad de las acciones y su impacto en la comunidad. En este sentido, el manual establece mecanismos de participación democrática y fomento del pensamiento crítico, elementos clave para la construcción de una sociedad basada en el respeto, la justicia y la inclusión.

Finalmente, este Manual de Convivencia no es un documento estático, sino una guía sujeta a revisión y actualización constante, en la medida en que la comunidad educativa reflexiona sobre sus normas y su aplicabilidad en la vida cotidiana. Su correcta implementación requiere el compromiso de todos los actores escolares, desde estudiantes y docentes hasta directivos y familias, promoviendo así una convivencia basada en el diálogo, la responsabilidad y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada individuo. A través de este instrumento, se fortalece la construcción de una escuela democrática, incluyente y comprometida con la formación de ciudadanos íntegros.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Promover la convivencia armónica, el respeto por la diversidad y la práctica de los deberes, derechos y responsabilidades de cada Miembro de la comunidad de la institución Educativa Manuel José Gómez Serna en concordancia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

2.2. ESPECÍFICOS

- Definir normas de comportamiento que sirvan como referencia para las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, fortaleciendo el sentido de responsabilidad y respeto mutuo.
- Garantizar el reconocimiento y ejercicio de los derechos, deberes y funciones de cada integrante de la institución, fomentando una cultura de respeto, equidad y corresponsabilidad en la vida escolar.
- Promover un ambiente inclusivo y democrático donde se valore la diversidad, se fortalezca el libre desarrollo de la personalidad y se fomenten los valores institucionales como ejes fundamentales de la convivencia.
- Orientar las estrategias de prevención, mediación y resolución de conflictos que permitan a la comunidad educativa afrontar de manera constructiva las diferencias, consolidando una cultura de diálogo y concertación.

3. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia Escolar se sustenta en el marco normativo vigente de la República de Colombia, el cual establece los principios, derechos y deberes que rigen la educación y la convivencia en los establecimientos educativos. Su elaboración responde a la necesidad de garantizar un ambiente de respeto, inclusión y formación integral, en concordancia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones legales que orientan la educación en el país.

A continuación, se presentan las principales normas que fundamentan el presente documento:

- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948):** Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esta declaración establece los principios fundamentales para la protección de la dignidad humana y la garantía de derechos y libertades esenciales. Representa un compromiso global de los Estados para promover la igualdad, la justicia y el respeto a los derechos inalienables de todas las personas, sin distinción alguna, como base para la paz y la convivencia en las sociedades.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Promulgada en 1991, es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 1, 2, 4, 18, 27, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68 y 73.
- **LEY 115 DE 1994, GENERAL DE EDUCACIÓN:** Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación, establece como principios fundamentales la formación en valores, el respeto a la diversidad y la educación para la democracia. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar y los fines educativos citan específicamente los artículos 5, 7, 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, y 145.
- **DECRETO 1860 DE 1994:** Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
- **LEY 375 DE 1997 (LEY DE JUVENTUD):** Define el marco normativo para la protección y promoción de los derechos de los jóvenes en Colombia. En sus artículos 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 39, establece lineamientos sobre la participación juvenil, el acceso a la educación, la formación en valores y el desarrollo integral de los jóvenes dentro de la sociedad.
- **LEY 715 DE 2001:** Regula la distribución de competencias y recursos en el sector educativo. En sus artículos 5, 7, 9 y 10, establece responsabilidades del Estado en la garantía del derecho a la educación, la gestión de recursos para la infraestructura escolar y el cumplimiento de estándares de calidad educativa.
- **DECRETO 1286 DE 2005:** Regula la conformación de los Consejos Estudiantiles y los Consejos Directivos, en los cuales las familias pueden participar a través de representantes, fortaleciendo su incidencia en la gestión de los establecimientos educativos.
- **LEY 1098 DE 2006 (CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA):** Tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes seguros y libres de violencia, promoviendo el ejercicio de sus derechos y la protección integral por parte de la familia, la sociedad y el Estado.
- **DECRETO 1290 DE 2009:** Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de educación básica y media, estableciendo criterios de valoración del desempeño académico y normas que garantizan la transparencia en los procesos evaluativos.
- **DECRETO 2355 DE 2009:** Define lineamientos para la creación de Escuelas de Padres, señalando que su objetivo es fortalecer la comunicación entre las familias y la escuela, así como brindar estrategias para la prevención de problemáticas sociales en el ámbito educativo.
- **DECRETO 366 DE 2009:** En su artículo 2, reconoce el derecho a una educación pertinente y sin discriminación para la población con barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales.
- **LEY 1404 DE 2010:** Establece la obligatoriedad de programas de Escuelas de Familia en las instituciones educativas, con el fin de brindar herramientas a los padres para apoyar el desarrollo emocional y académico de sus hijos, promoviendo valores y convivencia pacífica.
- **DECRETO 860 DE 2010:** En su artículo 2, establece las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la prevención de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes.
- **LEY 1620 DE 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta ley busca consolidar ambientes educativos pacíficos y promover el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes.
- **DECRETO 1965 DE 2013:** Reglamenta la Ley 1620 y establece la estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en los establecimientos educativos, definiendo mecanismos de prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia.
- **LEY 1732 DE 2014 Y DECRETO 1038 DE 2015:** Ordenan la enseñanza de la Cátedra de la Paz en las instituciones educativas, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la formación en valores ciudadanos.
-

- DECRETO 1075 DE 2015: Es el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual recopila y organiza la normativa vigente en materia educativa, incluyendo aspectos relacionados con la convivencia escolar y la gestión de los establecimientos educativos.
- DECRETO 1421 DE 2017: Regula la atención educativa para la población con discapacidad y garantiza la inclusión en el sistema educativo.
- LEY 2025 DE 2020: Fomenta la implementación de Escuelas de Padres y Madres en instituciones educativas, con el propósito de fortalecer la relación familia-escuela y mejorar la convivencia escolar a través de procesos formativos que permitan a los padres asumir su rol en la educación de sus hijos.
- LEY 2119 DE 2021: establece medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes
- LEY 2383 DE 2024: promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- LEY 2414 DE 2024: Fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones
- DECRETO 277 DE 2025: Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal.
- Resolución N.º 20250083698 del 15 de octubre de 2025, mediante la cual se establecen los lineamientos para la promoción, difusión y fortalecimiento de ambientes 100 % libres de humo de tabaco, emisiones y aerosoles en todos los establecimientos educativos del territorio de Medellín.

Este Manual de Convivencia se encuentra alineado con la normatividad vigente, promoviendo una educación basada en el respeto, la equidad y la formación integral de los estudiantes. Su aplicación es responsabilidad de toda la comunidad educativa, con el propósito de garantizar una convivencia armoniosa y el pleno ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

4. CONCEPTOS BÁSICOS

Con el propósito de facilitar la comprensión del Manual de Convivencia, es importante clarificar el significado de algunos términos.

- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Acudiente:** Es el representante legal del estudiante en la institución educativa.
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Ajustes Razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias basadas en necesidades específicas de cada estudiante para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación.
- **Autonomía:** Es la capacidad para gobernarse a sí mismo, teniendo en cuenta no sólo sus propias necesidades sino también las de los otros.
- **Capacidades:** Entendemos las capacidades asociadas a las facultades o los talentos, como disposiciones y recursos con los que cuenta un estudiante para asumir una tarea; también se pueden asumir como las fortalezas o recursos de los que dispone una comunidad y que le permiten sentar las bases para su desarrollo.
- **Capacidades Excepcionales:** Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos.
- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Comportamientos:** acciones observables frente a las normas establecidas.
- **Competencias Ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).
- **Compromiso Pedagógico:** Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, de lo cual dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional
- **Comunidad Educativa:** Está conformada por los estudiantes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales. Encaminada a la formación educativa.
- **Conciliación:** Dentro del marco de la diferencia, son las soluciones con idoneidad y especificidad en el tratamiento de cosas puntuales. La conciliación, parte de un esfuerzo cooperativo por encontrar puntos de acuerdo que satisfagan las necesidades de las partes en conflicto. Lo cual implica colaboración coordinada, sincera, con capacidad de apertura al diálogo y a la concertación, para generar múltiples soluciones.
- **Conducto Regular:** Son los pasos a seguir para la solución de conflictos y presentación adecuada de solicitudes.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar se refiere a la interacción armónica y respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, y personal administrativo).
- **Correctivos:** Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos inadecuados que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades o que de una u otra forma alteren la armonía de la comunidad.
- **Corresponsabilidad:** implica que dos o más personas comparten una obligación o compromiso. Se refiere a la distribución equitativa y funcional de las responsabilidades.
- **Deber:** Hace referencia a los comportamientos que adquiere el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por estas normas.
- **Debido Proceso:** Es un derecho constitucional fundamental. Que garantiza la defensa de la persona. Se basa en el cumplimiento de los trámites establecidos en el manual de convivencia, donde las situaciones que afectan la convivencia escolar están previamente descritas para garantizar la defensa del estudiante.
- **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas que aseguran que todos los estudiantes puedan vivir y aprender en un ambiente respetuoso y libre de violencia.

- **Derecho De Petición:** Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El manual de convivencia garantiza este derecho del estudiante como persona inmersa en una sociedad de derecho.
- **Desescolarización:** correctivo, referido a la acción de hacer las actividades académicas fuera de la escuela.
- **Desescolarización Temporal:** La desescolarización temporal es una medida correctiva prevista para aquellos estudiantes que no cumplen con sus responsabilidades académicas o comportamentales de manera persistente. Esta medida busca que el estudiante reflexione sobre su conducta y se comprometa a regresar a la escuela con un compromiso renovado, garantizando que la educación no se interrumpa completamente.
- **Discapacidad:** Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo- ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo o síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple (Decreto 366 de 2009).
- **Disciplina:** se entiende como el conjunto de normas, actitudes y comportamientos que se esperan de los estudiantes para garantizar un ambiente respetuoso y ordenado.
- **Discriminación:** En el contexto escolar, la discriminación es cualquier tipo de exclusión o trato desigual basado en características como el género, la orientación sexual, el origen étnico, la religión, la discapacidad o cualquier otro factor personal
- **Diseño Universal De Aprendizaje (DUA):** es una metodología educativa que busca crear entornos de aprendizaje inclusivos, donde todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades o necesidades, puedan participar activamente y desarrollar su potencial.
- **Diversidad:** la asumimos como las características físicas, sensoriales, cognitivas, psicológicas, culturales, de género, étnicas y sociales de los seres humanos y las relaciones que establecen entre ellos.
- **Educación Inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Educación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.
- **Enfoque Diferencial:** Este enfoque reconoce y valora las diferencias individuales y sociales de los estudiantes, promoviendo una educación que no discrimine, sino que ajuste las prácticas pedagógicas y los servicios de apoyo de acuerdo a las necesidades específicas de cada estudiante.
- **Enfoque De Género:** busca promover la igualdad entre mujeres y hombres, reconociendo las desigualdades históricas y sociales que limitan la participación y el ejercicio de los derechos de las mujeres. Este enfoque promueve la eliminación de estereotipos y roles de género que perpetúan la discriminación, y fomenta relaciones de respeto y equidad en todos los aspectos del proceso educativo.
- **Equidad:** es el principio que orienta la educación hacia el reconocimiento de las diferencias y necesidades de los estudiantes, para garantizar que cada uno reciba lo necesario para alcanzar su máximo potencial.
- **Estímulos:** Elementos que alimentan y aumentan la motivación para el desarrollo del proceso educativo integral. También hacer referencia a la serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo, destinados a exaltar los comportamientos positivos.
- **Gobierno Escolar:** Es una organización democrática dentro de los establecimientos educativos, con participación activa de cada uno de los estamentos de la comunidad.
- **Inclusión:** La entendemos como un enfoque desde el saber, el ser y el saber hacer en el contexto educativo, que busca eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes enriqueciendo sus saberes, experiencias y capacidades con base en el respeto por la diversidad. La inclusión busca

que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada con pertinencia, equidad y calidad de acuerdo a sus necesidades y características personales.

- **Mediación Escolar:** La mediación escolar es un proceso de resolución de conflictos en el que se involucran las partes en disputa y un mediador imparcial. El propósito es encontrar soluciones pacíficas y consensuadas que permitan restaurar las relaciones interpersonales y evitar la escalada de conflictos. La mediación promueve la empatía, el respeto y el diálogo como herramientas para resolver diferencias de manera constructiva
- **Normas:** Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.
- **Perfil:** Conjunto de características, que identifican a las personas para un buen desempeño de su rol de acuerdo al ambiente institucional.
- **PIAR:** Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.
- **PEI Proyecto Educativo Institucional:** Es una construcción colectiva que refleja el norte a seguir en la ejecución de la tarea educativa dentro de la institución.
- **Recurso De Apelación:** Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo o rectoral y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.
- **Recursos De Reposición:** Es el derecho de toda persona a solicitar la reconsideración de su caso, se presenta ante el funcionario administrativo que emitió el acto administrativo o rectoral, en los 5 días hábiles siguientes a la decisión.
- **Reparación De La Situación:** es la acción que debe adelantar una persona para compensar en algo el daño causado, como reconocimiento a sus acciones incorrectas. Esta puede ser verbal, a través de una disculpa en privado, pública, reparando el daño material, reponiendo un objeto, dañado o perdido, etc. Esta reparación se hace proporcional a la gravedad y circunstancias.
- **Restablecimiento De Los Derechos:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sanciones:** Las sanciones son las consecuencias que se derivan del incumplimiento de las normas, las cuales deben ser proporcionales a la gravedad de la falta. Sin embargo, las sanciones no deben ser punitivas en su sentido estricto, sino orientadas a la reflexión y al aprendizaje, con el objetivo de reparar el daño causado y evitar la repetición de conductas inapropiadas.
- **Suspensión:** (De sus labores académicas): Correctivo que en todo o en parte priva del uso del oficio, beneficio o goce de estar en la escuela. No se le entregan talleres, ni trabajos, pero debe regresar con sus cuadernos al orden del día.
- **Talentos Excepcionales:** Aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico, talento tecnológico, talento subjetivo/artística, talento atlético/deportivo
- **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración De Los Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

5.1. CONSERVACIÓN DE LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA.

La conservación de la higiene y la salud pública en el entorno escolar es un deber colectivo fundamentado en los principios del derecho a la salud, la vida digna, el ambiente sano y la educación de calidad. Promoviendo comportamientos individuales y colectivos que favorezcan un ambiente escolar limpio, seguro y saludable, fortaleciendo la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa en la prevención de enfermedades, el adecuado manejo de residuos, la limpieza de espacios y el cuidado del entorno escolar.

Acciones a tener presente:

- Mantener hábitos de higiene personal
- Participar en jornadas de limpieza y campañas de sensibilización promovidas por la institución.
- Evitar prácticas que atenten contra la salud pública como escupir en lugares comunes, acumular basura en aulas o consumir alimentos en lugares no permitidos.
- Reportar cualquier condición insalubre observada en los espacios escolares.
- Informar a la institución en caso de enfermedades contagiosas y apoyar los protocolos establecidos.
- Proteger su integridad física y la de sus compañeros, evitando acciones que pongan en peligro su vida.
- Gestionar con las entidades de Salud campañas de promoción y prevención de la salud.

5.2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

La Comunidad Educativa debe propender por el aseo, cuidado, conservación, mejoramiento y limpieza de la Institución y a su vez proteger los bienes materiales, para ello debe mantener actualizado cada año, el Proyecto Ambiental Escolar (PRAES) en ambas sedes y bajo el liderazgo de los docentes de ciencias naturales, desde preescolar a undécimo.

Para cumplir con estos propósitos, se implementarán acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la conciencia ambiental y el sentido de pertenencia, tales como:

- Promover el manejo adecuado de empaques, residuos sólidos y demás desechos generados en la tienda escolar, el restaurante escolar y otros espacios institucionales.
- Desarrollar una relación armónica e integral con el entorno natural y social.
- Participar activamente en campañas de limpieza, embellecimiento y recuperación de espacios, incluyendo el aula, zonas comunes y áreas verdes.
- Preservar, cuidar y utilizar adecuadamente los espacios físicos, mobiliario, equipos, materiales y dotaciones dispuestos por la institución.
- Fomentar la participación estudiantil en iniciativas ambientales que impulsen la cultura ecológica, el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente.

Estas acciones hacen parte del compromiso colectivo de construir una institución responsable con el ambiente y con la formación integral de ciudadanos conscientes, participativos y respetuosos de su entorno

5.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En el marco del compromiso de la institución educativa Manuel José Gómez Serna con la formación integral de los estudiantes, se establece el presente apartado como guía para la implementación de estrategias preventivas frente a problemáticas que afectan la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa. Estas estrategias están alineadas con el Plan de Convivencia Escolar, el Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) y el Proyecto de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), en articulación con los programas distritales Medellín Te Quiere Saludable y Escuela Entorno Protector.

5.3.1. Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)

El abordaje del consumo de SPA en el entorno escolar se realiza desde un enfoque preventivo, pedagógico y de promoción de estilos de vida saludables. La institución promueve las siguientes acciones:

- Sensibilización y formación: A través de talleres, campañas pedagógicas y movilizaciones institucionales, lideradas por docentes, directores de grupo y el equipo de orientación, se fomenta la reflexión crítica sobre el consumo de SPA, sus consecuencias y la toma de decisiones responsables.
- Detección temprana y atención oportuna: El Comité Escolar de Convivencia y el equipo psicosocial realizarán seguimiento a posibles casos, activando las rutas de atención en articulación con entidades como la Secretaría de Salud, Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia.
- Acompañamiento individual y familiar: En procesos de derivación de situaciones a salud.
- Actividades de promoción de hábitos de vida saludables: La institución fomenta la participación en actividades deportivas, culturales y recreativas, con el objetivo de fortalecer factores protectores frente al consumo de SPA.

5.3.2. Prevención del Embarazo Adolescente

La prevención del embarazo en la adolescencia se articula con el PESCC, promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas, afectivas y sexuales a través de un enfoque integral de derechos, género y corresponsabilidad; con acciones como:

- Formación en educación sexual y afectividad: Desde las áreas de Ciencias Naturales, Ética y Convivencia, así como en espacios extracurriculares, se desarrollan contenidos sobre el cuerpo, la toma de decisiones, el consentimiento, métodos anticonceptivos y el proyecto de vida.
- Escuelas de familias: Se generan espacios de diálogo y formación para madres, padres y cuidadores, promoviendo la corresponsabilidad en la educación sexual de los estudiantes, en articulación con los cronogramas institucionales y el acompañamiento del programa Escuela Entorno Protector, UAI y MTQS.
- Acompañamiento y orientación psicosocial: El equipo de orientación brinda atención a las estudiantes que manifiesten dudas o se encuentren en situación de vulnerabilidad, activando las rutas de atención integral cuando sea necesario.
- Campañas informativas: Se implementan campañas mensuales que promuevan la construcción de relaciones sanas, el respeto por el cuerpo y la prevención del abuso sexual.

5.3.3. Prevención de la Violencia Escolar

La promoción de la convivencia pacífica y la gestión adecuada de conflictos es un eje fundamental del Plan de Convivencia Escolar, orientado a prevenir y atender cualquier forma de violencia escolar; a través de:

- Desarrollo de habilidades socioemocionales: Se implementan estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la autorregulación, la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, mediante clases de Convivencia Escolar, círculos restaurativos y actividades con metodologías activas.
- Jornadas institucionales y movilizaciones: Se programan movilizaciones mensuales en toda la institución, enfocadas en la prevención de distintas formas de violencia, tales como el acoso escolar, la discriminación y la violencia de género.
- Intervención en casos específicos: Ante situaciones de violencia escolar, se activa la ruta de atención integral, en conjunto con la PAI y entidades de protección de derechos. El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de evaluar, orientar y dar seguimiento a los casos.
- Participación estudiantil: A través de los grupos focales, mesas de mediación escolar y líderes estudiantiles, se promueve la participación activa de los estudiantes en la construcción de acuerdos de convivencia y la promoción del respeto mutuo.

5.4. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME

El porte de uniforme a nivel institucional busca propiciar la equidad para todos los estudiantes, evitando la discriminación por asuntos económicos o de cualquier otra índole, identificándose como miembro de la institución, tanto dentro como fuera de ella.

Todos los estudiantes de la institución, sin excepción, en las diferentes sedes y jornadas deben portar diariamente, el uniforme de educación física, propuesto en el presente manual de convivencia, a saber:

- Sudadera: vino tinto bota recta, con el nombre de la institución educativa, bordado en la parte superior izquierda
- Camiseta: blanca con cuello en V y ribetes vino tinto y blanco, escudo institucional bordado en el lado superior izquierdo y bordes vino tinto y blanco en las mangas.
- Medias blancas.
- Tenis completamente blancos, con cordones.

En grado preescolar utilizarán un delantal a cuadros vino tinto y blanco con el escudo de la institución bordado en el lado superior izquierdo; y en las clases de educación física podrán utilizar pantaloneta Vinotinto con el bordado del nombre de la Institución, de la misma calidad de la sudadera.

5.4.1. Generalidades Del Uso Del Uniforme De La Institución.

Todo estudiante debe tener presente las siguientes observaciones para el porte del uniforme

- Los accesorios para el uniforme deben ser de color vino tinto, blanco, negro.
- Los estudiantes de grado undécimo, podrán tener una chaqueta distintiva del uniforme utilizando los colores de este (blanco, vinotinto y negro), su diseño debe ser aprobado por las directivas.
- El uso del uniforme debe ceñirse exclusivamente a las prendas descritas; no está autorizado portar buzos, chaquetas, cachuchas, gorras u otros accesorios diferentes a los establecidos.
- Las camisillas que se utilicen debajo de la camiseta deben ser exclusivamente de color blanco.
- En caso de no poder portar adecuadamente el uniforme, el estudiante deberá presentar su justificación ante la coordinación con la excusa escrita por el padre de familia o acudiente.
- Las Coordinaciones deben llevar registro de los estudiantes que por alguna razón tengan dificultad con el porte o tenencia del uniforme y hacerlo saber al cuerpo docente.

6. CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS

La comunidad educativa se compromete a dar buen uso de las instalaciones de la Institución y los bienes muebles y materiales puestos a su disposición, y en su defecto, a reparar los daños que ocasionen.

A nivel institucional se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Respetar y cuidar los bienes materiales, los elementos propios, de sus compañeros y de la Institución, debe proceder con honradez y veracidad reparando y respondiendo por los daños ocasionados a éstos.
2. Entregar oportunamente los elementos o pertenencias que haya encontrado a un docente o directivo docente.
3. Toda la comunidad educativa debe estar atenta a colaborar con la limpieza de la planta física, haciendo un adecuado uso de los recipientes dispuestos para ello.
4. La Institución no se hace responsable de los objetos o elementos que los estudiantes traen a la institución. Cada estudiante es responsable de cuidar sus pertenencias.
5. Se asignará a cada estudiante una silla en buenas condiciones al inicio del año. El estudiante deberá conservarla en dicho estado y entregarlo al finalizar el año a su director de grupo.
6. Los materiales deportivos deben ser utilizados exclusivamente para las actividades programadas en clase y bajo la supervisión del docente.
7. Hacer uso adecuado de los baños, en los horarios establecidos por la institución, conservando su limpieza y ahorro consciente del agua.
8. Los televisores y equipos de sonido en los salones de clase deben utilizarse exclusivamente para fines educativos, de acuerdo con la programación de actividades aprobadas por los docentes.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

La Sentencia T-569 de 1994 de la Corte Constitucional de Colombia establece que: “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

El estudiante al ser matriculado en la institución, queda comprometido en el cumplimiento de su manual de convivencia y en particular con los siguientes derechos y deberes

DERECHOS	DEBERES
1. 1.Ser respetado en su vida, su dignidad y su integridad física.	1. Respetar la vida en todas sus manifestaciones, así como la integridad física de la comunidad educativa.
2. Estar en un ambiente educativo que favorezca el desarrollo integral de su personalidad.	2. Respetar el ambiente educativo en todos sus componentes y manifestaciones.
2. 3. Ser tratado con respeto y dignidad por todas las personas dentro de la comunidad educativa.	3. Actuar con responsabilidad, respeto y actitud positiva en todos los ámbitos de la vida escolar y social.
4. Tener acceso a información clara sobre las actividades y eventos organizados por la institución.	4. Participar activamente en las actividades académicas, culturales y sociales organizadas por la institución.
5. Ser respetado en su identidad personal, y a expresar sus opiniones en un ambiente de respeto mutuo.	5. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de raza, religión, origen o creencias.
6. Recibir una formación académica de calidad que le permita desarrollar plenamente sus capacidades.	6. Asistir puntualmente a todas las clases, eventos y actividades programadas y cumplir con las tareas asignadas.
7. Estudiar y vivir en un entorno limpio, seguro y libre de violencia o discriminación.	7. Colaborar en el cuidado del entorno y los recursos de la institución, participando en la preservación del orden y la limpieza.
8. Reconocer los valores institucionales y ser formado de acuerdo a estos.	8. Mantener un comportamiento ejemplar, que esté en concordancia con los valores de la institución, dentro y fuera del plantel educativo.
9. Ser informado sobre las normas y reglamentos que rigen la institución	9. Respetar las normas y reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia y en otros documentos institucionales.
10. Hacer uso de los bienes institucionales en su proceso formativo.	10. Cuidar y respetar los bienes materiales y culturales de la institución, informando sobre cualquier daño o pérdida.
11. Recibir atención y orientación sobre su bienestar físico, emocional y psicológico.	11. Ser responsable con la gestión de su salud física y emocional, buscando ayuda cuando sea necesario.

12. Ser respetado en su privacidad y a que su información personal sea tratada con confidencialidad.	12. Respetar la privacidad de los demás, evitando invadir su espacio o divulgar información personal sin permiso.
13. Recibir un trato justo, imparcial y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	13. Respetar las decisiones y orientaciones de los docentes y directivos, actuando de acuerdo a las reglas de convivencia establecidas.
14. Estar en un entorno educativo libre de violencia, acoso y discriminación.	14. Participar activamente en la construcción de una cultura de paz, denunciando cualquier forma de violencia o acoso escolar.
15. Recibir un trato justo en cualquier proceso disciplinario, con garantía del debido proceso.	15. Asumir con responsabilidad su participación en los procesos disciplinarios, presentando oportunamente sus descargos por escrito.
16. Ser remitido a las entidades competentes acorde a sus necesidades en cuanto a su salud física y mental.	16. Cumplir con los requerimientos que realice la institución desde los programas de apoyo.
17. Ser evaluado de forma objetiva y transparente, con retroalimentación constructiva.	17. Mantener una actitud crítica frente a su propio proceso de aprendizaje, reconociendo sus fortalezas y áreas de mejora.
18. Ser respetado en su identidad y cultura, sin ser objeto de discriminación por su apariencia o estilo personal.	18. Portar adecuadamente el uniforme escolar.
19. Recibir apoyo y acompañamiento en su proceso educativo cuando lo requiera.	19. Ser proactivo en su proceso educativo, gestionando adecuadamente su tiempo para cumplir con sus tareas y actividades.
20. Participar en actividades de integración y colaboración con sus compañeros y profesores.	20. Promover la solidaridad y el trabajo en equipo favoreciendo una convivencia armoniosa y respetuosa.
21. Recibir respuestas claras, oportunas y respetuosas sobre sus inquietudes académicas o personales.	21. Mantener una comunicación abierta con los docentes administrativos para resolver situaciones académicas convivenciales.
22. Ser escuchado y atendido en casos de bullying, acoso o discriminación.	22. Denunciar cualquier acto de acoso, bullying, discriminación que ocurra en la institución.
23. Tener acceso a los recursos educativos necesarios para su aprendizaje.	23. Utilizar los recursos educativos de manera responsable cuidando de ellos para su aprovechamiento.
24. Recibir información clara sobre sus responsabilidades y expectativas académicas.	24. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el ámbito académico y disciplinario.
25. Conocer la planeación de las actividades y a participar en su ejecución.	25. Participar de las actividades, eventos y proyectos institucionales.
26. Acceder de manera oportuna a la información sobre su desempeño en la institución.	26. Informar a los padres o acudientes sobre aspectos relevantes de su desempeño académico y comportamiento.
27. Recibir orientación vocacional y apoyo para su desarrollo integral, en el ámbito académico y personal.	27. Participar activamente en el desarrollo de su proyecto de vida, con el apoyo de la institución.

28. Ser formado en el reconocimiento y respeto por los símbolos patrios y los del colegio como expresión de identidad y pertenencia	28. Respetar y valorar los símbolos patrios y del colegio como expresión de pertenencia, identidad y amor
29. Ser respetado en su identidad de género, libertad de culto, expresión y desarrollo personal.	29. Evitar comportamientos desafiantes, burlones, violentos o irrespetuosos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
30. Expresar sus inquietudes y opiniones de manera respetuosa, siguiendo el debido proceso.	30. Colaborar en la organización de eventos escolares y ser parte activa en la construcción de la convivencia pacífica.
31. Recibir acompañamiento en los recesos pedagógicos por parte de personal docente velando por su integridad.	31. Permanecer durante los descansos en las zonas asignadas para tal efecto.
32. Conocer el manual de Convivencia Institucional y el reglamento del Operador a cargo de la Media Técnica.	32. Cumplir con el Manual de convivencia Institucional y los estudiantes de media técnica además con el reglamento del operador (SENA)

7.1.1. Normas Específicas Para Estudiantes De Media Técnica

La Institución Educativa ofrece programas de formación técnica en articulación con operadores de educación media técnica autorizados por la secretaria de Educación del Distrito de Medellín.

Esta articulación permite a los estudiantes obtener al finalizar del ciclo media: el diploma de bachiller Técnico y el certificado técnico correspondiente otorgado por el operador de formación.

Dado que los estudiantes participan de manera simultánea en los procesos académicos de ambas instituciones, es fundamental que conozcan, respeten y cumplan con las normativas establecidas por cada una de ellas.

Además de los deberes y normas contenidas en el presente Manual de Convivencia, los estudiantes de media técnica se comprometen a:

- **Aprovechar la formación técnica:** Participar de manera activa en las actividades de aprendizaje, cumplir con los tiempos establecidos y entregar oportunamente las evidencias solicitadas.
- **Cumplir con las normas del operador:** Respetar el reglamento de convivencia, el código ético y los procedimientos académicos definidos por la entidad de formación técnica.
- **Justificar inasistencias:** Presentar las justificaciones de ausencias a las sesiones técnicas, comunicándolas oportunamente al instructor o responsable del programa a nivel institucional (Docente par).
- **Actuar con honestidad académica:** Presentar evidencias de aprendizaje propias de la formación técnica y evitar cualquier forma de fraude, copia o plagio.

7.2. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

DERECHOS	DEBERES
1. Acceder al servicio educativo brindado por la institución acorde con la disponibilidad de cupos	1. Matricular oportunamente a sus acudidos y asegurar la asistencia y permanencia de sus hijos en el sistema educativo.
2. Conocer las características del establecimiento educativo y los principios que orientan el proyecto educativo institucional	2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales
3. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas	3. Participar activamente en la formación académica, ética y ciudadana de sus hijos e hijas

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.	4. Comunicar oportunamente, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento utilizando el conducto regular.
5. Participar en el proceso educativo, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional	5. Contribuir en la construcción del Proyecto Educativo Institucional en sus diferentes componentes.
6. Recibir información suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos	6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes; adoptando una postura de respeto y escucha.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos	7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.	8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar.	9. Participar activa y oportunamente en las reuniones convocadas para elección de representantes.
10. Ser atendidos en la institución educativa, con la mayor cortesía y respeto en los tiempos estipulados para ello.	10. Asistir a las citaciones y a los espacios de atención de los docentes, profesionales de apoyo y directivos en el horario estipulado y con una adecuada presentación personal
11. Recibir información a través de las Escuelas de Familia respecto a pautas de crianza, hábitos de vida saludable, deporte, hábitos de estudio, bienestar emocional, entre otros.	11. Participar de las convocatorias de Escuelas de familia programadas por la institución y poner en práctica las recomendaciones realizadas.
12. Reportar a la Institución las novedades en la asistencia de sus acudidos.	12. Enviar oportunamente por escrito excusas, justificando la inasistencia o llegadas tarde a la institución.
13. Recibir información oportuna por parte de la institución a través de los diferentes canales.	13. Estar atentos a los diferentes canales de información de la institución
14. Ser informados oportunamente sobre las situaciones que involucren a sus hijos o acudidos en daños o afectaciones a bienes institucionales o de terceros, y participar en su resolución conforme al debido proceso	14. Asumir la responsabilidad por los daños o pérdidas ocasionadas por sus hijos o acudidos a los bienes materiales, insumos, pertenencias de terceros o mobiliario institucional.
15. Recibir orientación sobre el proceso de inclusión desarrollado en la institución para estudiantes con barreras en el aprendizaje y la participación.	15. Informar y presentar de forma oportuna evidencias actualizadas del diagnóstico y el seguimiento emitido por el profesional correspondiente, para contribuir con el ejercicio de la caracterización estudiantil
16. Participar en la construcción del PIAR (Plan individual de apoyo y ajustes razonables) para su acudido	16. Contribuir en el desarrollo del PIAR (Plan individual de apoyo y ajustes razonables) y en las actas de acuerdos, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes

17. Recibir de manera oportuna de la institución la documentación necesaria para gestión en atención en salud	17. Gestionar oportunamente las remisiones realizadas por la institución ante los organismos competentes, presentando evidencias del proceso.
18. Asociarse con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.	18. Ejercer sus funciones de acuerdo a la ley.

7.3. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
1. Participar en la elaboración, actualización y conocimiento del Proyecto Educativo Institucional.	1. Realizar aportes significativos en la construcción y actualización del Proyecto Educativo Institucional y participar en la divulgación del mismo a la comunidad educativa.
2. Tener a su disposición los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para la realización de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.	2. Cuidar y hacer buen uso de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos que le sea suministrados por la institución educativa.
3. Recibir capacitación de las diversas dependencias de la secretaria de Educación y de la institución educativa.	3. Participar de manera activa y respetuosa en los espacios de capacitación y cualificación docente.
4. Recibir información oportuna y actualizada sobre las diferentes leyes nacionales, regionales y locales.	4. Cumplir con las disposiciones dadas a través de la legislación brindada a nivel nacional, regional, local e institucional.
5. Conocer oportunamente su asignación académica por parte de los directivos para realizar el ejercicio de asesorías a los estudiantes.	5. Prestar asesoría académica y formativa a los estudiantes que lo requieran durante la jornada laboral establecida y definida por la norma.
6. Conocer oportunamente la distribución de las zonas de acompañamiento que le sea asignadas.	6. Cumplir con los turnos de acompañamiento en los descansos, actos cívicos y demás eventos comunitarios e informar oportunamente cualquier anomalía al respectivo coordinador.
7. Gozar de un ambiente laboral propicio y adecuado para el desarrollo de su función docente.	7. Propiciar un ambiente laboral de respeto, solidaridad y colaboración; dando testimonio de su calidad humana y competencia profesional
8. Recibir inducción y reinducción sobre el Proyecto educativo Institucional.	8. Fomentar la educación integral, de acuerdo a los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.
9. Acceder y conocer con antelación los requerimientos realizados por parte de los directivos frente a documentación docente.	9. Realizar y entregar de manera oportuna los diferentes documentos relacionados con la planeación docente.
10. Gozar de los permisos otorgados por la ley o suscitados por cuestiones de salud o calamidad.	10. Informar oportunamente a directivos sobre novedades relacionadas con la prestación del servicio en la Institución.

7.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO:

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir información oportuna y actualizada sobre las directrices para la ejecución de su cargo.	1. Dar cumplimiento a las orientaciones brindadas por secretaria de Educación y la Institución educativa.
2. Gozar de un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	2. Mantener buenas relaciones interpersonales con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Ser informado con antelación sobre sus funciones, disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlas	3. Desempeñar con eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
4. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas y sugerencias cuando sea conveniente.	4. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución
5. Tener a su disposición los recursos físicos, tecnológicos para la ejecución de sus funciones	5. Hacer buen uso de la información, los recursos proporcionados por la institución para su función.
6. Participar del proceso de seguimiento y evaluación de su desempeño	6. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación para contribuir al mejoramiento de su labor.
7. Conocer las inquietudes relacionadas con el desempeño de su cargo.	7. Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa
8. Recibir la inducción de su cargo y del PEI al momento de vincularse.	8. Participar de los procesos de inducción.
9. Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer desde los operadores.	9. Notificar con antelación a la institución educativa de los procesos de cualificación y formación a los cuales son convocados

8. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las acciones de promoción y prevención son estrategias proactivas y formativas orientadas a fomentar ambientes escolares respetuosos que valoren la diversidad y prevengan situaciones de conflicto o discriminación. Estas acciones, buscan fortalecer la convivencia escolar a través del desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y comunicativas, promoviendo la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa.

Las medidas pedagógicas son intervenciones formativas, adaptativas y restaurativas que se implementan en el marco del manual de convivencia, están orientadas a la promoción de ejercicios de autorreflexión, la reparación de daños y el aprendizaje significativo frente a las situaciones de convivencia escolar. Estas medidas reconocen y respetan la diversidad de los estudiantes, garantizando la equidad y la accesibilidad en el proceso educativo.

Las acciones de promoción y las medidas pedagógicas están fundamentadas en el Artículo 2.3.5.3.2, Aspecto 5 del Decreto 1075 de 2015, convirtiéndose en una oportunidad para fortalecer la cultura institucional basada en el respeto, la inclusión y la construcción de ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia elaborará y ejecutará un Plan de Acción Anual que incluya estrategias pedagógicas, actividades de formación y acciones de prevención y promoción, orientadas al fortalecimiento de la sana convivencia y la mitigación de la violencia escolar. Dicho plan deberá contener, como mínimo, las siguientes acciones:

8.1. PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

enfatarán en las competencias ciudadanas, educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), mitigación de la violencia escolar, formación en derechos sexuales y reproductivos; de acuerdo con las necesidades y proyecciones de la comunidad educativa.

Para ello, dentro del plan operativo anual cada proyecto debe realizar una o varias actividades que refleje la promoción de estos aspectos.

8.2. MEDIACIÓN ESCOLAR:

Es una estrategia participativa y formativa que busca la prevención y resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa. Consiste en un proceso voluntario donde una tercera persona imparcial (el mediador escolar) tiene como función principal regular el proceso de comunicación y diálogo entre las partes en conflicto, ayudándolas a encontrar soluciones basadas en el respeto, la empatía, la escucha activa y la búsqueda conjunta de soluciones.

Situaciones que se pueden mediar: Situaciones tipo I, y tipo II si las partes están de acuerdo.

8.3. ORIENTACIÓN DE GRUPO:

Cada director de grupo utilizará la hora de convivencia semanal para abordar situaciones de promoción y prevención. Creando un espacio de reflexión donde se hace referencia a las dinámicas de aula y a los valores necesarios para la sana convivencia. Estas intervenciones dan respuesta a las dinámicas del contexto, a la necesidad identificada con anticipación o un requerimiento del grupo.

8.4. ACTOS CÍVICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:

Estos espacios permiten resaltar los valores institucionales y promueven la reflexión sobre la importancia de la diversidad, los derechos humanos y la cultura de paz; consolidándose, como una estrategia preventiva para situaciones de discriminación y exclusión, y como una herramienta formativa que contribuye a la construcción de una cultura institucional basada en el respeto y la convivencia armónica.

8.5. ESPACIOS DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL:

En articulación con programas municipales y aliados externos —como la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y proyectos de ciudad—, se desarrollarán actividades formativas que respondan a las problemáticas detectadas en los diagnósticos institucionales. Estos espacios promoverán la salud mental, la convivencia pacífica, el autocuidado y la construcción de ciudadanía.

8.6. ESCUELA DE FAMILIAS:

Es un espacio de encuentro y formación que fortalece la relación entre el hogar y la escuela. A través de encuentros mensuales, se brindan herramientas para el acompañamiento académico y emocional de los estudiantes, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y la prevención de conflictos, tanto en el entorno escolar como familiar.

8.7. SEMANA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Cada año, durante la tercera semana de octubre, se celebra esta movilización, en la que se desarrollan actividades artísticas, culturales y pedagógicas orientadas a promover los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la ciudadanía y la cultura del buen trato. Este espacio busca reconocer, reflexionar y fortalecer la sana convivencia y el respeto mutuo.

8.8. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS:

Se utilizarán las carteleras institucionales, redes sociales y medios escolares como herramientas pedagógicas para difundir mensajes, campañas y orientaciones que promuevan la convivencia, la inclusión y los valores institucionales.

9. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS

En la IE Manuel José Gómez Serna, se reconoce que, en un entorno educativo en el que conviven diversas personas, los conflictos son inevitables. Sin embargo, es posible prevenir muchos de estos problemas si se implementan estrategias adecuadas. Para ello, se debe fomentar un ambiente positivo y disciplinado en el aula, aplicar refuerzos

positivos, establecer normas claras de convivencia y promover el diálogo y la tolerancia. Además, es fundamental mejorar las habilidades comunicativas y preparar a los estudiantes en la resolución de conflictos, para que puedan enfrentarlos de manera pacífica mediante técnicas como la mediación y el trabajo cooperativo.

Cuando los conflictos surgen, es esencial mantener la calma y abordar el problema de manera objetiva, identificando sus causas y promoviendo el entendimiento entre las partes involucradas. Las soluciones deben ser colaborativas, teniendo en cuenta las propuestas de todos y buscando acuerdos que satisfagan a los involucrados. Es importante contar con la coordinación del profesorado y, cuando sea necesario, con el apoyo de las familias. Finalmente, se debe hacer un seguimiento de los acuerdos alcanzados, reforzando lo positivo y previniendo la reincidencia del conflicto.

Este enfoque, basado en la prevención y resolución colaborativa de conflictos, contribuye a crear un ambiente de respeto, comprensión y participación en la comunidad educativa, preparando a los estudiantes para enfrentar desafíos con empatía y habilidades de negociación, tanto en el ámbito escolar como en los diferentes contextos en los que participe.

A continuación, se describen las principales estrategias para lograr una convivencia pacífica y respetuosa en la institución:

- **Instauración de normas y acuerdos al inicio del año escolar:** El primer paso para prevenir los conflictos es generar un ambiente seguro y respetuoso donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados. Para ello los docentes definirán acuerdos de aula con los estudiantes que socializarán de manera periódica.
- **Refuerzos Positivos:** Premiar el buen comportamiento contribuye a que los estudiantes se sientan motivados a seguir las normas. Realizar reconocimientos públicos o privados, incentivando las actitudes positivas.
- **Fomento del Diálogo y Tolerancia:** El diálogo abierto y sincero entre los estudiantes, y los docentes es esencial para la prevención de conflictos. Además, es importante fomentar una cultura de tolerancia, mediante la comprensión y el respeto por las diferencias.
- **Mejora de las Habilidades Comunicativas:** Tanto los docentes como los estudiantes deben desarrollar habilidades comunicativas efectivas. La comunicación asertiva y empática ayuda a resolver malentendidos y a reducir la probabilidad de conflictos.
- **Gestión de Conflictos:** Es esencial que los estudiantes sean capacitados para gestionar los conflictos de manera tranquila, utilizando técnicas de mediación; esto les permitirá enfrentar las disputas de manera constructiva y respetuosa.
- **Trabajo Cooperativo:** Las técnicas de trabajo cooperativo son herramientas poderosas para fortalecer la convivencia. Promueven el trabajo en equipo y el respeto mutuo, ayudando a los estudiantes a aprender a colaborar y resolver problemas juntos.
- **Clima de Participación:** Los docentes deben fomentar un clima donde los estudiantes se sientan parte activa del proceso educativo. La participación de los estudiantes en la toma de decisiones les fomenta el sentido de pertenencia y responsabilidad, lo que contribuye a reducir los conflictos. Para ello se ha establecido la hora de convivencia con los directores de grupo de tal forma que se reflexione con los estudiantes sobre la resolución de conflictos y la sana convivencia.

9.1. FORMACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

La institución considera que es fundamental una formación adecuada de los docentes y estudiantes en la prevención y resolución de conflictos. En este sentido, se recomienda:

- **Capacitación Docente en Mediación y Resolución de Conflictos:** La institución promueve la formación continua de su personal docente en áreas como mediación de conflictos, manejo de emociones y resolución de disputas. Esto garantiza que los docentes cuenten con las herramientas necesarias para gestionar eficazmente cualquier situación conflictiva en el aula.

- **Preparación de los Estudiantes:** Además de la formación académica, los estudiantes deben recibir orientación en habilidades sociales y emocionales que les permitan afrontar los conflictos de manera constructiva. Esto incluye el aprendizaje de técnicas de mediación, el desarrollo de la empatía y el fomento del respeto mutuo.
- **Formación en Prevención de Acoso Escolar y Ciberacoso:** En el contexto actual, es vital que la comunidad educativa esté capacitada para prevenir y enfrentar problemas como el acoso escolar y el ciberacoso. La institución promueve la inclusión de programas de formación específicos para estos temas, con el objetivo de crear un entorno seguro y respetuoso para todos.

Con estas estrategias y principios, se busca crear un ambiente escolar donde los estudiantes puedan desarrollarse plenamente, aprendiendo a resolver sus conflictos de manera pacífica, respetuosa y colaborativa, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana y profesional.

9.2. ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Aunque la prevención es fundamental, es inevitable que en algún momento surjan conflictos. Por ello, la Institución establece las siguientes estrategias para abordarlos y resolverlos de manera efectiva:

- **Identificación Clara del Problema:** Antes de actuar, se debe determinar con la mayor claridad posible cuál es la causa del conflicto. Esto implica identificar el origen del problema y comprender las circunstancias que lo han generado. Solo con esta información se podrá abordar el conflicto de manera adecuada.
- **Fomento del Dialogo entre las partes:** En la resolución de conflictos, es crucial que los involucrados mantengan una escucha activa que permita la expresión libre de sus versiones bajo la orientación o acompañamiento de un docente, directivo o personal de apoyo. Esto promueve la empatía y ayuda a encontrar soluciones que satisfagan a todas las partes.
- **Búsqueda de Soluciones Colaborativas:** La resolución de conflictos debe ser un proceso colaborativo entre escuela y familia. Se deben valorar todas las propuestas de solución, analizando sus ventajas y desventajas, y buscar acuerdos que sean satisfactorios para todos los involucrados. Los estudiantes deben sentirse escuchados y parte activa del proceso.
- **Seguimiento y Evaluación:** Una vez que se ha alcanzado un acuerdo, es fundamental hacer un seguimiento de los compromisos alcanzados para asegurarse de que se cumplan. Si el conflicto persiste o reaparece, se deben tomar nuevas medidas para evitar que se agrave.

9.3. INSTANCIAS DE DIALOGO Y CONCILIACIÓN

La institución establece diversos espacios y mecanismos de diálogo y conciliación como parte fundamental de su compromiso con la resolución pacífica de conflictos y la construcción de un ambiente de respeto y cooperación en la comunidad educativa. Estos procesos no solo permiten abordar situaciones conflictivas de manera efectiva, sino que también promueven el desarrollo de habilidades socioemocionales en estudiantes y docentes, fomentando la empatía, la comunicación abierta y el entendimiento mutuo. A continuación, se detallan las instancias establecidas para el diálogo y la conciliación en nuestra institución:

- **Espacio de atención con docentes:** el docente que haya presenciado el conflicto o situación intervendrá con los estudiantes involucrados para la conciliación.
- **Espacios de Mediación Estudiantil:** es una herramienta clave para la resolución de conflictos entre los estudiantes, promoviendo que sean ellos mismos quienes encuentren soluciones a sus conflictos bajo la orientación de un mediador capacitado.
- **Acompañamiento Psico-emocional:** El profesional de Apoyo Institucional brindará atención individual o grupal a los estudiantes que lo necesiten, ayudándolos a comprender y gestionar sus emociones, además de ofrecer apoyo en la resolución de conflictos personales o grupales.
- **Mesas de atención con Padres y Acudientes:** El acompañamiento familiar es crucial para la resolución efectiva de conflictos dentro de la institución. En caso de que un conflicto no pueda resolverse dentro del aula o del espacio escolar, se convocará a reuniones con los padres o acudiente de los estudiantes involucrados, la Profesional

de Apoyo Institucional y directivos docentes. Estas reuniones permitirán una mayor comprensión de las situaciones conflictivas y la búsqueda conjunta de soluciones efectivas.

10. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

En la institución las faltas disciplinarias se clasifican en: Leves, graves y gravísimas.

10.1. FALTAS LEVES.

Son aquellas conductas que afectan de forma mínima la sana convivencia escolar, el desarrollo de las actividades académicas o el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, y que pueden ser corregidas mediante el diálogo, orientación y acciones pedagógicas.

1. Presentar descuido reiterado en la higiene y presentación personal
2. Asistir o participar en actividades institucionales sin portar el uniforme
3. Contaminar el entorno escolar, arrojar basuras fuera de los recipientes asignados o incumplir con las tareas asignadas para el aseo y preservación del ambiente.
4. Lanzar objetos, residuos o sustancias desde las ventanas hacia la calle o colocarlos entre los vidrios y rejas protectoras
5. Incumplir con los turnos de aseo asignados en el aula.
6. Hacer mal uso de los baños: correr, jugar dentro de ellos, dejar llaves abiertas o generar condiciones antihigiénicas.
7. Deteriorar bienes institucionales escribiendo, rayando o marcando paredes, pupitres, sillas u otros elementos del mobiliario escolar
8. Subirse a ventanas, escritorios, sillas u otros muebles del aula sin justificación
9. Ingresar sin autorización a oficinas del personal directivo, sala de profesores o áreas restringidas.
10. Promover el desorden o irrespetar los turnos durante el uso de la tienda escolar, el restaurante o el comedor.
11. Realizar compras en la tienda escolar en horarios no autorizados.
12. Realizar actividades ajenas a las programadas durante la clase o el desarrollo de actividades académicas.
13. Incumplir con las tareas, trabajos, lecciones, materiales y demás actividades que se le asignan en el desarrollo de su formación académica y humana.
14. No participar en actividades institucionales estando presente en la institución sin causa justificada Sabotear con silbidos, coros u otros, las actuaciones de los compañeros en los actos comunitarios o en las clases, en los pasillos y demás espacios donde intervenga la comunidad educativa.
15. Mostrar irrespeto hacia los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
16. Desplazarse corriendo, empujando o apagando luces sin motivo, poniendo en riesgo su integridad o la de otros, o afectando la infraestructura.
17. Escribir y rayar sobre las paredes, sillas y otros enseres de la institución, produciendo el deterioro de ellos.
18. Incumplir con las normas internas de uso de espacios como biblioteca, auditorio, sala de sistemas.
19. Consumir alimentos, sin autorización, en las aulas o dependencias y en actos comunitarios, Incluye masticar y pegar chicle en superficies no permitidas.
20. Usar implementos de maquillaje o belleza durante el desarrollo de las clases, interfiriendo con el proceso académico.
21. Hacer uso indebido de los permisos otorgados para salir del aula, desviándose hacia espacios o actividades no autorizadas.
22. No presentar de manera oportuna excusas médicas o justificativos de inasistencia.
23. La reiterada o injustificada llegada tarde a clases y/o ausentarse de la clase sin autorización del docente o persona encargada de las actividades en el aula.
24. Negarse a firmar registros de seguimiento disciplinario o académicos, o a realizar descargos por escrito cuando se le solicite.
25. Desconocer las orientaciones y los llamados de atención verbales o escritos por parte de los docentes y los directivos docentes de la institución.
26. Utilizar vocabulario inadecuado y grosero para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Jugar con los balones en lugares diferentes a la cancha.

28. Consumir el refrigerio sin seguir las orientaciones establecidas por los docentes o personal a cargo.
29. Accionar el timbre escolar sin autorización del personal directivo o docente.
30. Portar dentro del establecimiento radios, grabadoras, juegos, juguetes y otros equipos que interrumpan las actividades académicas o cívico-culturales

10.2. FALTAS GRAVES.

Son comportamientos que afectan de manera significativa el clima escolar, los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o que representan incumplimientos reiterados de normas institucionales. Requieren medidas pedagógicas correctivas más estrictas, intervención de orientación escolar a través del Programa Escuela Entorno Protector, y en algunos casos, del Comité Escolar de Convivencia.

1. Demostraciones exageradas de afecto (caricias íntimas, exhibicionismo), o juegos que pongan en peligro la integridad física o moral, (tirar maicena, quebrar huevos, tirar agua o sustancias orgánicas de mal olor, flatulencias, eructos, escupitajos en paredes, muebles o enseres), aún a la salida del plantel o portando el uniforme de la institución educativa.
2. Ser reiterativo en faltar con el material adecuado para realizar el trabajo académico.
3. Incumplir las acciones correctivas, responsabilidades concertadas en los contratos pedagógicos; o presentarse a la institución luego de un periodo de desescolarización, sin los cuadernos al día, sin los talleres y otras actividades realizadas, asignadas por el docente, directivo o Comité de Convivencia
4. Hacer sus necesidades fisiológicas en sitios no acondicionados para estas prácticas.
5. Pegar chicle a un compañero en cualquier parte de su cuerpo, útiles o silla.
6. No informar oportunamente a los padres sobre reuniones o citaciones que se hagan desde la institución.
7. Esconder, dañar o llevarse los útiles y demás pertenencias ajenas o jugar con ellos.
8. Tomar por la fuerza o mediante engaños, el refrigerio de los compañeros de grupo o de otro grado.
9. Extraer material de las diferentes dependencias sin autorización del responsable.
10. Alterar el orden en las aulas, corredores, escalas, patios, servicios sanitarios o demás espacios de la institución, tirando puertas, gritos exagerados, arrojando objetos, juegos de manos, empujando, poniendo zancadillas y causando lesiones a sus compañeros.
11. Distraerse en clase con teléfonos celulares, audífonos, o elementos de nuevas tecnologías, revistas y demás objetos sin autorización del docente.
12. Hacer un uso inadecuado de los recursos y servicios de la institución como: sala de informática, restaurante, material didáctico, agua, energía, Internet y otros bienes que contribuyen al desarrollo de las labores académicas.
13. Dañar o destruir carteleras, materos, tableros, cuadros y cualquier elemento de la institución, destruir símbolos patrios, y en general bienes muebles e inmuebles, o enseres de la institución y que ayuden a la decoración y embellecimiento de la Institución.
14. Ausentarse de la institución sin previo aviso o autorización, sólo o camuflándose en otro grupo que tiene autorización para salir.
15. La práctica de juegos que atentan contra la integridad de una persona.
16. Causar perjuicios a los vecinos mediante actos que perturben la tranquilidad de los mismos.
17. Romper y tirar evaluaciones, trabajos, citaciones, o enseres con gestos que expresan irrespeto
18. Permanecer fuera del aula sin autorización; situación que debe manejar el docente de la clase.
19. Mentir para justificar o evadir responsabilidades
20. Desconectar las lámparas, bajar los breakes con la intención de impedir el normal desarrollo de las clases (Quitar la energía eléctrica)
21. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución
22. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la Institución y en actividades programadas por la Institución sin la debida autorización de los directivos de la IE.
23. Desatender las observaciones de los profesores, del personal administrativo, servicios generales y vigilantes, o atender con sarcasmos, burlas o gestos irreverentes y/o dar mal trato a los compañeros y empleados ante los llamados de atención, por cometer faltas al Manual para la Convivencia Escolar.
24. Aprovecharse de los estudiantes más vulnerables o con NEE, para incitarlos a cometer actos inadecuados

como quitarles el refrigerio o el algo a otros compañeros, pegarles o inducirlos a pelear, a utilizar un vocabulario soez, a que despoje de la vestimenta a otro compañero o en general a irrespetar el cuerpo de otro compañero.

25. Discriminar con palabras, chistes, apodos, gestos o acciones de burla, a personas en estado de vulnerabilidad, desplazamiento, pobreza, discapacidad o necesidad, analfabetismo, entre otros.

26. Aprovecharse de su diagnóstico de base, o tenerlo como pretexto para incumplir con las normas establecidas en Manual para la Convivencia Escolar

27. Participar o inducir a otros compañeros a las prácticas del matoneo o del bullying, como discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad o necesidad, status socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.

28. Realizar comentarios mal intencionados (chismes), que atenten contra la honra, el honor o afecten la sana convivencia dentro de la institución, o a través de las redes sociales: Ciberbullying.

29. Realizar cualquier tipo de ventas, negocios, juegos de azar o rifas dentro de la institución, sin autorización.

30. Portar, consumir o distribuir dentro y fuera de la institución (cigarrillos, vapeadores, alcohol y otros) portando el uniforme representativo de la misma.

31. Cometer fraude en las evaluaciones y presentación de trabajos.

32. Bajar la sudadera y fisgonear o espiar a los estudiantes en los baños.

33. Presentarse a la institución bajo los efectos del licor o de sustancias psicoactivas.

34. Esconder o arrojar las maletas o morrales y demás objetos personales a sus compañeros (Tortugazo)

35. Maltratar física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

36. Atentar contra los animales y el medio ambiente.

37. Manipular sustancias químicas u otros elementos (pedo químico, gas pimienta, pica pica, polvora) que afecten la salud o saboteen las actividades de cualquier índole (

38. Inducir o manipular a otras personas para cometer actos en contra del Manual para la Convivencia escolar.

39. La reiteración en faltas leves en más de dos oportunidades, después de aplicar diálogo, orientación y acciones pedagógica

10.3. FALTAS GRAVISIMAS

Son aquellas conductas que atentan de forma directa y grave contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa y vulneran derechos fundamentales.

1. Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo

2. Usar, portar, distribuir, comerciar, exhibir o escribir dentro de la institución revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico o acceder a sitios de este tipo en el internet

3. Tocar las partes íntimas de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Propiciar desorden que interfiera con el normal desarrollo institucional (dentro y/o fuera), donde se atente contra el pudor, integridad física, daño a la propiedad pública o privada y/o arrojar sustancias químicas a las personas.

5. Fraude mediante la suplantación de otros, el alterar registros: de calificaciones, de control, notas o documentos manejados y/o expedidos por la institución.

6. Sustracción o pérdida de documentos de la institución o de documentos particulares.

7. Ejercer dentro de la institución cualquier tipo de prácticas sexuales, abusivas, deshonorosas o que de alguna manera atente contra la libertad o el pudor sexual de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, propiciando escándalos dentro o fuera del plantel o inducir a los compañeros acometer éstos actos u otros contrarios a la norma moral.

8. Realizar llamadas a terceros o invitar por cualquier medio a compañeros con el fin de generar desórdenes a la salida de la institución o participar en peleas con estudiantes de los colegios vecinos.

11. CONDUCTO REGULAR

Es el procedimiento que permite atender y resolver conflictos o inconformidades de manera organizada, transparente y equitativa, fomentando un clima de respeto y diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuando un estudiante considere que un correctivo disciplinario o una decisión tomada por un docente o directivo es injusta, deberá seguir el siguiente proceso, procurando en todo momento un trato respetuoso y constructivo:

1. Docente que impuso la medida: El estudiante debe dirigirse en primera instancia al docente que aplicó el correctivo o tomó la decisión, con el fin de solicitar aclaraciones y exponer su desacuerdo de forma respetuosa.
2. Director de grupo: Si la situación no se resuelve, el estudiante podrá acudir al director(a) de grupo, quien mediará entre las partes para facilitar un acuerdo.
3. Coordinador(a) de Convivencia Escolar: En caso de no lograr solución, se deberá presentar el caso ante la coordinación de convivencia, quien evaluará la situación y buscará alternativas de resolución justas.
4. Rector(a): Si el conflicto persiste, el caso será remitido a rectoría para su análisis y determinación de acciones o correctivos.
5. Comité Escolar de Convivencia: Como última instancia, y solo cuando las anteriores etapas no hayan logrado resolver el conflicto, rectoría podrá llevar el caso al Comité Escolar de Convivencia para la mediación y adopción de decisiones en el marco del Manual de Convivencia y la normativa vigente.

12. CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

12.1. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS:

Las acciones pedagógicas serán aplicadas por los docentes o directivos ante el incumplimiento del manual de convivencia.

12.1.1. Llamado De Atención Verbal:

Consiste en un diálogo formativo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud y para fijar metas de mejora; y podrá utilizarse como mecanismo mediador en el proceso de resolución de conflictos

12.1.2. Observación Disciplinaria :

La anotación en el observador se presenta por la reiteración de una falta leve o el cometimiento de una falta grave. El estudiante firmará y escribirá su compromiso personal en el observador como constancia de su conocimiento de la anotación

12.1.3. Diálogo Con El Acudiente:

El docente de área o director de grupo citará en cualquier momento del año escolar a los acudientes del estudiante a diálogo motivado en dificultades de tipo académico o disciplinario manifestadas durante el desarrollo de la jornada académica. En este diálogo se establecerán compromisos por parte de los acudientes y estudiantes para superar las dificultades que motivaron la citación.

12.1.4. Remisión A Coordinación:

Agotadas las acciones pedagógicas anteriores y ante la reincidencia en faltas, el docente de área o director de grupo remitirá al estudiante a coordinación para continuar con el debido proceso. La coordinación pasará a la aplicación de correctivos disciplinarios y establecimiento de estrategias de acompañamiento de acuerdo al seguimiento consignado en el observador de grupo.

12.1.5. Intervención Grupal:

Ante situaciones que afecten el ambiente escolar se abordará el grupo a través del profesional de Escuela Entorno Protector o Medellín te Quiere saludable.

12.1.6. Mesas De Atención:

Los directivos convocarán ante determinadas situaciones de tipo disciplinario a mesas de atención en conjunto con la Profesional de apoyo, acudientes, docente y estudiante para la determinación de compromisos.

12.2. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARIOS:

12.2.1. Privación de participación en actividades:

Suspender temporal o permanentemente ciertos privilegios para el estudiante (como actividades extracurriculares y torneos escolares) como consecuencia del comportamiento.

12.2.2. Acompañamiento en aula:

El acudiente de estudiante con dificultades disciplinarias reiterativas deberá asistir a realizar acompañamiento en el aula, según solicitud de la institución.

12.2.3. Participación en talleres focales:

El estudiante deberá asistir a talleres con la profesional de Escuela Entorno Protector según lo estipulado en la resolución rectoral de correctivo.

12.2.4. Reparación de daños:

El estudiante que ocasione daños a los bienes de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa deberá hacer la reparación o reposición del bien.

12.2.5. Cambio de grupo:

El Comité de convivencia tras análisis de situaciones podrá determinar el cambio de grupo de un estudiante.

12.2.6. Temporalización de jornada:

Realizar ajustes razonables de tiempo para los estudiantes que lo requieran ya sea por diagnóstico, situaciones de convivencia o medicación.

12.3. SANCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS:

12.3.1. Suspensión temporal de clases:

De acuerdo al seguimiento disciplinario llevado al estudiante, se determinará la cantidad de días de ausencia y se acompañará de acciones pedagógicas y restaurativas como: Investigación, reflexiones, colaboración con actividades de medio ambiente, entre otras.

12.3.2. Sugerencia cambio de ambiente escolar:

El comité de convivencia tras analizar el debido proceso llevado a cabo con el estudiante y su reincidencia en situaciones de tipo disciplinario determinara cambio de ambiente escolar, garantizando la gestión de cupo con el núcleo educativo conservando así el derecho a la educación.

13. DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza a toda persona la posibilidad de defenderse frente a decisiones que puedan afectar sus derechos.

13.1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso en la institución educativa se rige por los siguientes principios:

1. **Legalidad:** Ningún estudiante podrá ser sancionado por conductas que no estén previamente contempladas en el Manual de Convivencia.

2. **Publicidad y claridad:** Los procedimientos, faltas y sanciones deben ser conocidos por toda la comunidad educativa.

3. **Derecho a ser escuchado:** Todo estudiante tiene derecho a expresar su versión de los hechos y aportar pruebas en su defensa.
4. **Presunción de inocencia:** Ningún estudiante será considerado responsable hasta que no se haya adelantado el proceso correspondiente.
5. **Proporcionalidad:** Las medidas deben ser educativas, restaurativas y proporcionales a la falta cometida, evitando sanciones arbitrarias.
6. **No revictimización:** En casos de violencia escolar o vulneración de derechos, el procedimiento debe proteger la dignidad y bienestar del estudiante.
7. **Instancias de apelación:** Los estudiantes y sus familias tienen derecho a apelar las decisiones ante las instancias superiores previstas en el Manual de Convivencia.

13.2. PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO

Cuando un estudiante incurra en una situación que afecte la convivencia o incumpla las normas institucionales, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Registro de la situación:** La persona que conoce la situación hace una descripción de ella en el libro observador del estudiante, dejando constancia de las pruebas y de las evidencias que se anexan. Para ello debe tener en cuenta: tiempo: (fecha y hora), lugar (aulas, salas, patios), modo (falta cometida). Luego invita al estudiante a que haga sus descargos para lo cual muestra las pruebas y evidencias; el estudiante debe aportar las suyas y firmar. Si no firma, lo debe hacer un testigo. Debe además dejar constancia de la actitud formativa y aplicación de acciones y correctivos que asumió con el estudiante. (Consejo, invitación a reparar la Situación, etc.)
2. **Citación:** Se convoca al estudiante y, según el caso, a su acudiente, para ser escuchados.
3. **Escucha activa y derecho a la defensa:** El estudiante expone su versión de los hechos, puede presentar pruebas y solicitar testigos.
4. **Determinación de medidas:** Se establecen acciones pedagógicas, correctivas o restaurativas, de acuerdo con la gravedad de la situación, análisis de caso y lo establecido en la normativa institucional. Para las faltas leves y situaciones de convivencia Tipo I es responsabilidad del docente aplicar las acciones pedagógicas. Para las faltas graves y Situaciones tipo II, se remitirá el caso a directivas para la aplicación de correctivos disciplinarios. Para las faltas gravísimas y Situaciones Tipo III, se remitirá el caso a directivas para determinación de medidas disciplinarias y de ser necesario su remisión al Comité de Convivencia Escolar.
5. **Comunicación oficial:** Se entrega por escrito la decisión al estudiante y su acudiente, explicando las razones y las acciones a seguir.
6. **Recursos de apelación:** El estudiante y su familia podrán interponer los recursos establecidos en el Manual de Convivencia ante instancias superiores (Consejo Directivo, Rectoría); en los tres días siguientes a la notificación de la medida.

NOTA: Estudiantes infractores o contraventores de la ley penal. Los estudiantes que incurran en infracciones a la ley penal dentro o por fuera de la institución serán remitidos directamente a la Comisaría de Familia o al Instituto de Bienestar Familiar si es un menor de edad y a la autoridad competente en caso de ser mayor de edad, para iniciar el procedimiento requerido. Si la autoridad competente determina pertinente la continuidad del estudiante en la institución (Presencial o con Apoyo académico en casa) mientras la justicia ordinaria decide la situación jurídica, la institución educativa seguirá las instrucciones que por escrito envió la autoridad competente que determina la situación jurídica del estudiante.

13.3. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES EN EL DEBIDO PROCESO ESCOLAR

Son aquellas que disminuyen la gravedad de la falta y, por tanto, se tienen en cuenta al momento de decidir las medidas pedagógicas o correctivas.

1. **Reconocimiento espontáneo de la falta:** Cuando el estudiante acepta de manera inmediata su responsabilidad y muestra arrepentimiento.
2. **Colaboración en el proceso:** Facilitar la solución del conflicto, brindar información veraz o ayudar a esclarecer los hechos.
3. **Actitud positiva de reparación:** Demostrar disposición para enmendar el daño causado, pedir disculpas o participar en actividades restaurativas.
4. **Antecedentes de buena conducta:** Tener un historial de comportamiento respetuoso y sin reincidencias previas.
5. **Inmadurez:** Considerando la edad, grado escolar o circunstancias personales que limiten la comprensión plena de la norma transgredida.

13.4. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES EN EL DEBIDO PROCESO ESCOLAR

Son aquellas que aumentan la gravedad de la falta y pueden llevar a la institución a aplicar medidas más estrictas, siempre con un enfoque pedagógico y restaurativo.

1. **Reincidencia:** Cometer la misma falta o una similar después de haber recibido orientación o medidas pedagógicas previas.
2. **Premeditación:** Planear la acción de manera intencional y consciente.
3. **Comisión en grupo:** Cuando la falta se realiza en complicidad con otros, afectando a la convivencia escolar.
4. **Uso de violencia física, verbal o psicológica:** Cuando la conducta implica agresiones, intimidación, amenazas o humillaciones.
5. **Afectación a la integridad de otros:** Si la falta causa daño físico, moral, emocional o psicológico a otro estudiante o miembro de la comunidad.
6. **Negarse a reparar el daño:** Actitud de indiferencia, burla o negación frente a las acciones de reparación propuestas.
7. **Ocultamiento de la falta:** Intentar encubrir, manipular pruebas o culpar a otros para evadir la responsabilidad.
8. **Consumo o porte de sustancias prohibidas:** Que comprometan la seguridad y el bienestar dentro de la institución.
9. **Alteración grave del orden institucional:** Cuando la conducta afecta el normal desarrollo de clases o eventos institucionales.
10. **Afectación de bienes institucionales o comunitarios:** Deterioro, destrucción o daño intencional de instalaciones, materiales o recursos de la institución

14. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es un conjunto de acciones, protocolos y procesos establecidos por la Ley 1620 de 2013 en Colombia. Su objetivo es promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que puedan afectarla, atender de manera ágil e integral las situaciones que se presenten y hacer seguimiento a las mismas

Esta ruta se compone de cuatro componentes principales:

1. **Promoción:** Busca fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y fomentar una convivencia escolar saludable.
2. **Prevención:** Orienta la mitigación de riesgos y el manejo de situaciones que puedan afectar la convivencia escolar
3. **Atención:** Define los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas para atender situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. **Seguimiento:** Establece mecanismos para monitorear las situaciones atendidas y evaluar la efectividad de las acciones implementadas.

15. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por situación que afecta la convivencia cualquier conflicto manejado inadecuadamente que altere el clima del aula, que vulnere la integridad o los derechos de una persona o del grupo, o que cause daño a los bienes públicos o colectivos.

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, para determinar las acciones pedagógicas o correctivas a seguir, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en tres tipos: **Tipo I**, **Tipo II** y **Tipo III**. Esta clasificación se realiza teniendo en cuenta la naturaleza y los efectos de la situación, las modalidades y circunstancias en que ocurrió, los motivos que la originaron y los antecedentes personales del estudiante involucrado.

15.1. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40)

15.1.1. Protocolo para atención a Situaciones Tipo I.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, Artículo 42:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en un Acta o libro de mediación o de Seguimiento de estos casos.
3. Realizar seguimiento del caso de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las Situaciones tipo II y III.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual para la convivencia escolar.

15.2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, Artículo 40)

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

15.2.1. Protocolo para atención a Situaciones Tipo II.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, Artículo 43:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

15.3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

15.3.1. Protocolo para atención a Situaciones Tipo III.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, Artículo 44:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Párrafo 1. Estas situaciones serán registradas por el rector en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

16. PROTOCOLOS PARA ACTIVACION DE RUTA EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

16.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE UN ESTUDIANTE

Se entiende como violencia intrafamiliar a cualquier tipo de maltrato físico, psicológico, sexual o económico dentro del hogar o entre miembros de una familia, que afecte la dignidad, los derechos y el bienestar de sus integrantes, especialmente de niñas, niños y adolescentes (NNA).

16.1.1. Señales o indicios de ocurrencia de la violencia intrafamiliar

Las señales o indicios de la ocurrencia de violencia intrafamiliar son elementos observables que incrementan la presunción de que se está presentando una situación de violencia al interior de la familia, pero no son, por sí mismas, pruebas definitivas de una vulneración de derechos. Sin embargo, cuando se observan en NNA, suelen implicar dificultades en su desarrollo, por lo que se requiere una intervención oportuna de profesionales como orientadores, rectores o encargados, con el fin de garantizar el bienestar y desarrollo saludable de los menores.

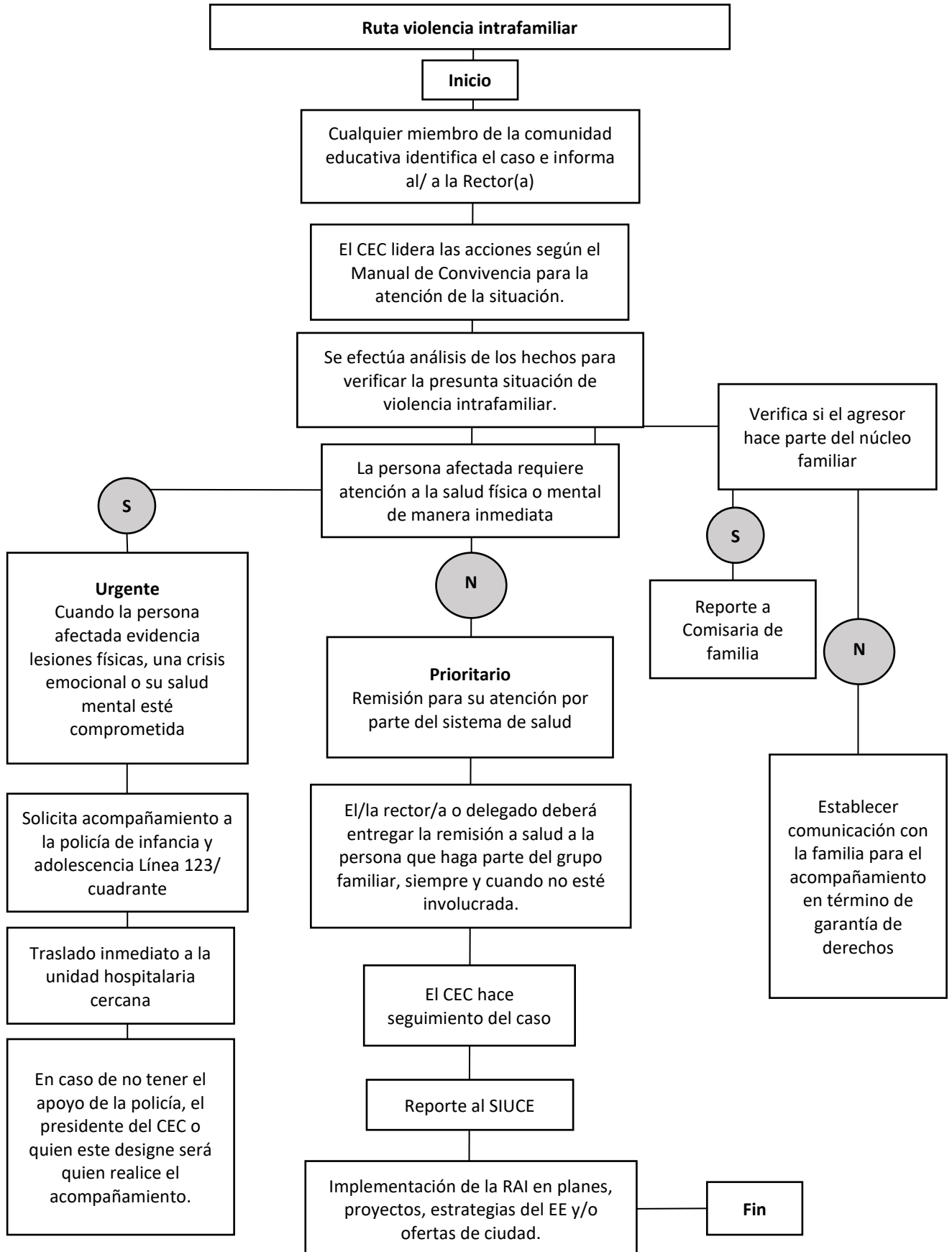
Señales físicas: Pérdida de peso, hematomas, cortes o lesiones en extremidades, tronco y cabeza, uso constante de ropa que oculta las lesiones.

Señales comportamentales: Dificultades para concentrarse en la escuela o falta de participación en actividades sociales, permanencia prolongada en la escuela o evasión del hogar, deserción escolar, uso de la agresión para resolver conflictos o tendencia a reproducir círculos de violencia, abuso de sustancias psicoactivas o alcohol, actitudes que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina.

Señales emocionales: Retraimiento, llanto sin razón aparente, aislamiento o tristeza miedo, baja tolerancia a la frustración o irritabilidad, sentimiento de culpa.

Señales psicológicas: Actitudes de sometimiento, depresión o trastornos psicológicos, como ansiedad, trastornos del sueño y trastornos alimentarios, ideación suicida o intentos de suicidio.

16.1.2. Flujograma para ruta por presunta violencia intrafamiliar.

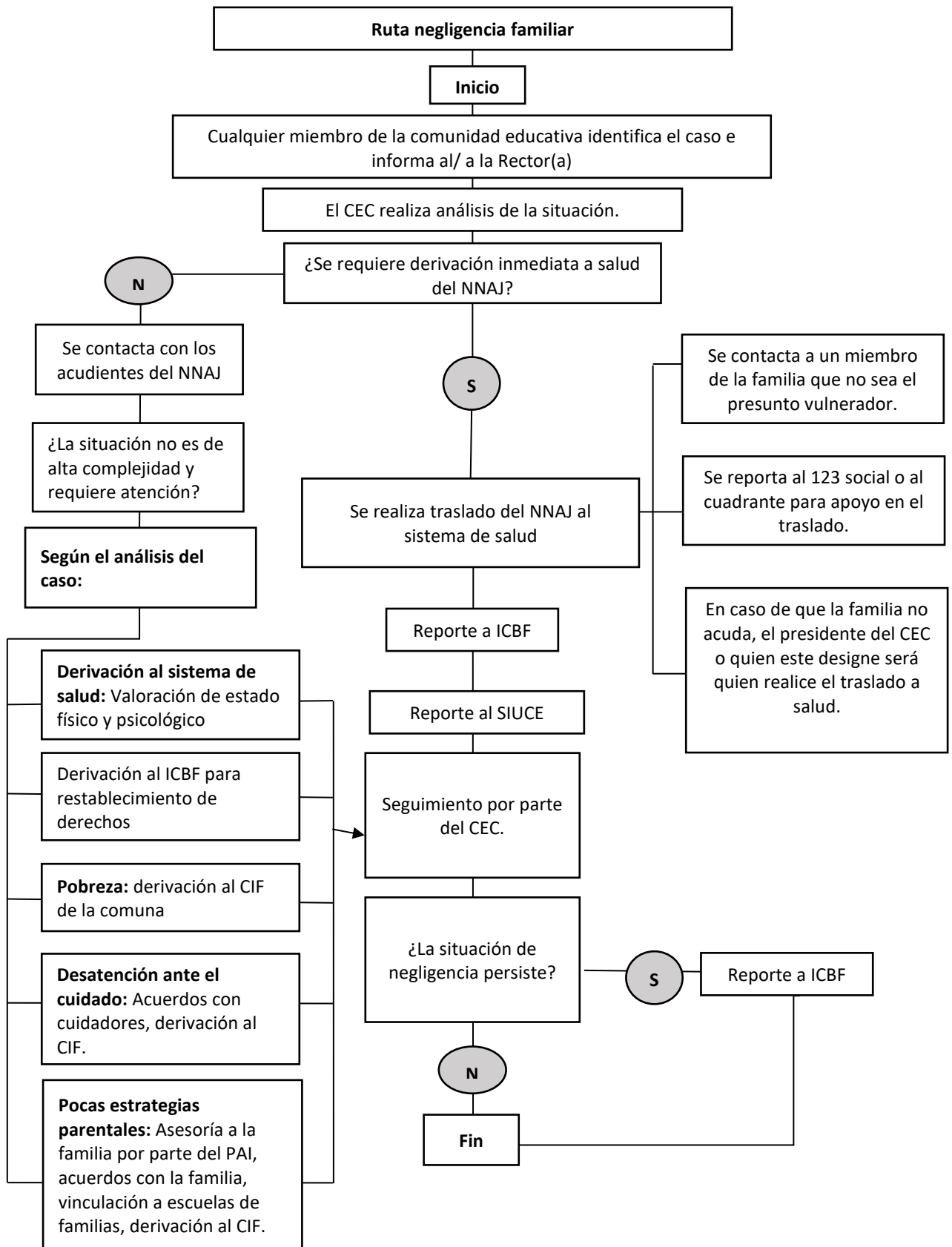


16.2. RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y/O CUIDADORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

La negligencia es la falta de protección y cuidado mínimo que ha de tenerse por NNA por parte de su familia o de las personas cuidadoras. Hay negligencia cuando no se protege a los menores de situaciones que representan riesgo o peligro o no se atienden las necesidades básicas o aspectos de salud, educación, desarrollo emocional, nutrición y condiciones de vida segura requeridas, aun cuando se cuenta con las posibilidades para hacerlo. Es importante mencionar que hay varios tipos de negligencia:

- **Negligencia física:** Los padres, madres o cuidadores pueden no lograr proporcionar una alimentación adecuada, ropa, vivienda, supervisión y protección frente a posibles daños.
- **Negligencia emocional:** Los padres, madres o cuidadores pueden no lograr proporcionar afecto o amor u otros tipos de apoyo emocional. Las NNA pueden ser ignorados o rechazados o se les puede impedir que interaccionen con otros NNA y adultos.
- **Descuido en la atención médica:** Los padres, madres o cuidadores pueden desatender los cuidados preventivos adecuados de las NNA, como la necesidad del tratamiento de lesiones o de trastornos físicos o mentales. Puede ocurrir que retrasen la obtención de asistencia médica cuando la NNA está enfermo, exponiéndole a enfermedades graves e incluso a la muerte
- **Negligencia educativa:** Puede que los padres, madres o cuidadores no inscriban a las niñas, niños adolescentes en la escuela o que no aseguren que la NNA asista a la escuela en un entorno convencional, como una escuela pública o privada, o bien en su domicilio. No cumplimiento de citaciones realizadas por el Establecimiento Educativo en torno al acompañamiento del estudiante.
- **Abandono:** Es una forma de maltrato infantil que se configura cuando los padres, madres o cuidadores legales de NNA no suplen las necesidades que garantizan sus derechos; absteniéndose de proporcionar los alimentos, vivienda y educación o exponiéndolos a actos que atenten contra su dignidad e integridad física. Según el Código de la Infancia y la Adolescencia, “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser separados de ella”.

16.2.1. Flujograma para la ruta por presunta negligencia familiar.



16.3. RUTA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

La Violencia Sexual: La violencia sexual abarca todas las formas de agresión sexual, con o sin el uso de la fuerza y el contacto físico.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia sexual incluye: Actos sexuales forzados o intentados, comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas, explotación sexual a través de la coacción, sin importar la relación entre la víctima y el agresor.

Acceso Carnal: (Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Art. 206): Se entiende como cualquier acto sexual en el que se realice penetración o intento de penetración, ya sea vaginal, anal o bucal, sin el consentimiento de la víctima. Este tipo de agresión se considera uno de los crímenes más graves dentro de la violencia sexual.

Acoso Sexual: (Ley 1257 de 2008): El acoso sexual se define como cualquier "actuación en la que una persona hostiga a otra con propuestas, insinuaciones o comportamientos sexuales no deseados, de manera que cause un ambiente intimidatorio, hostil o humillante". Se puede manifestar en lugares de trabajo, instituciones educativas, o cualquier espacio público o privado.

Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNA). (Ley 1336 de 2009 y Ley 1098 de 2006): Esta forma de violencia sexual se refiere a "la utilización de una persona, particularmente menores de edad, para realizar actividades sexuales comerciales con el fin de obtener un beneficio económico, bien sea mediante la prostitución, pornografía o cualquier otro medio." La ley prohíbe y sanciona esta explotación, reconociendo a los menores como sujetos especialmente vulnerables.

Abuso Sexual Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000, Art. 213): El abuso sexual está tipificado como delito en este artículo, y se penaliza cuando se comete sin el consentimiento de la víctima, ya sea en adultos o menores.

16.3.1. Modalidades delitos sexuales en el entorno digital

Pornografía Infantil en Línea (Artículo 218 del Código Penal): Producción, almacenamiento, distribución o comercialización de contenido pornográfico que involucre a menores de edad.

Sexting Extorsivo o "Sextorsión": Uso de imágenes o videos íntimos para chantajear a la víctima y obligarla a realizar actos sexuales o entregar dinero.

Grooming o Acoso Sexual Digital: Engaño por parte de un adulto para ganarse la confianza de un menor con el fin de involucrarlo en actividades sexuales o en la producción de material pornográfico.

Explotación Sexual Comercial en Línea: Uso de plataformas digitales para captar, promocionar o explotar sexualmente a menores de edad.

Suplantación de Identidad para Fines Sexuales: Creación de perfiles falsos en redes sociales o plataformas de videojuegos para engañar a menores y obtener beneficios sexuales.

Difusión No Consentida de Contenidos Íntimos (Pornovenganza): Publicación o divulgación de imágenes íntimas sin consentimiento de la persona afectada, generando daño emocional y social.

Transmisión en Vivo de Abuso Sexual Infantil: Uso de plataformas de transmisión en vivo para exhibir abusos en tiempo real, a menudo con personas pagando por ello.

Deepfake Sexual y Manipulación Digital: Uso de inteligencia artificial para crear imágenes o videos falsos de contenido sexual con rostros de personas reales sin su consentimiento.

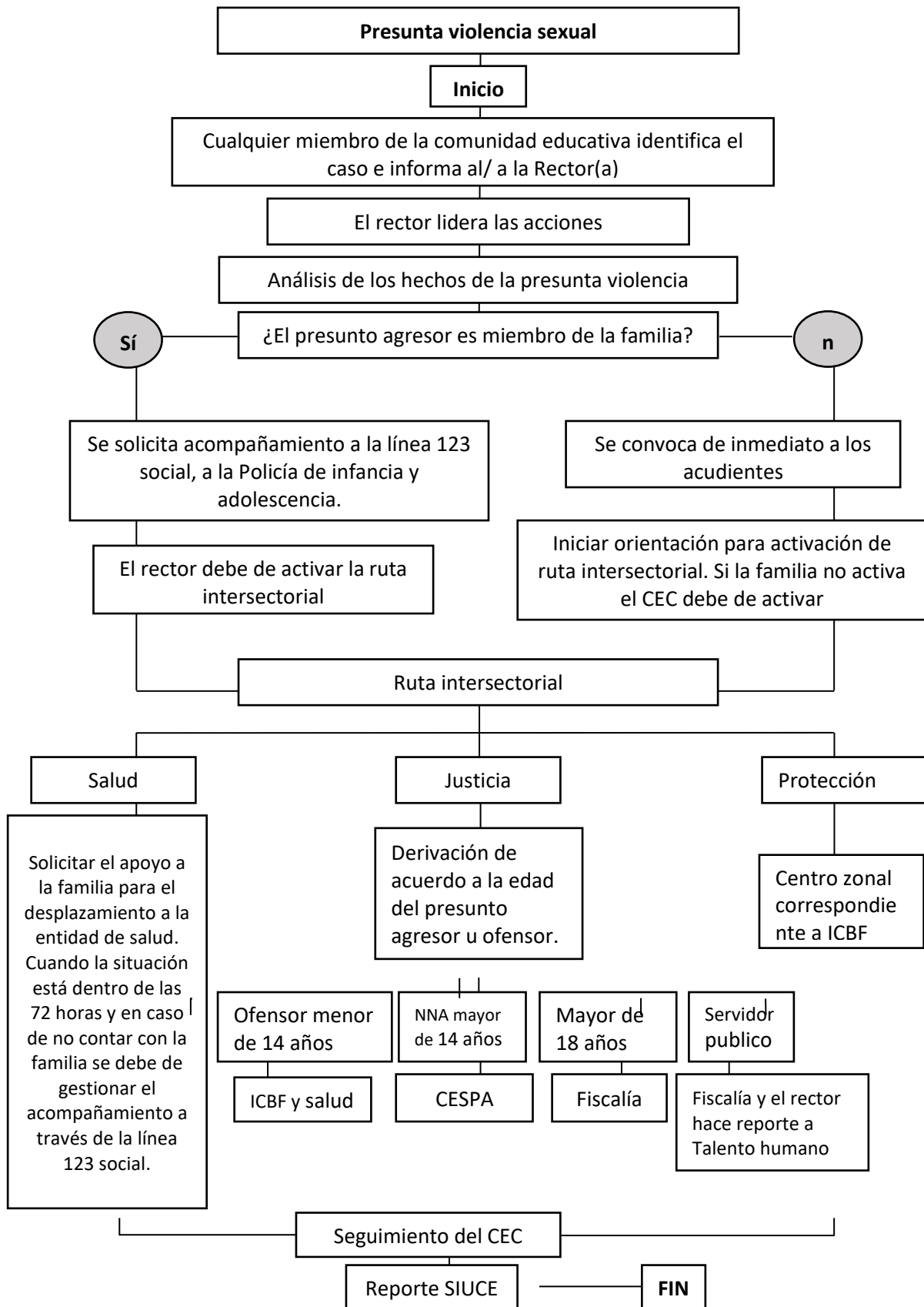
16.3.2. Señales de alerta

Señales Emocionales Psicológicas: Conductivas agresivas, ansiedad, apatía o llanto repentino, miedo repentino a determinadas personas o lugares, huida de la casa o del colegio, disminución del rendimiento escolar, comportamientos sexuales inapropiados, trastorno del sueño o pesadillas.

Señales Físicas: Dolor, inflamación o molestias en área genital, anal bucal, perturbaciones del sueño (cansancio, insomnio, pesadillas), infecciones urinarias o de transmisión sexual, orinarse en la cama, trastorno de la alimentación.

Señales Conductuales: Conductas hipersexualizadas inapropiadas para la edad, dificultades escolares (bajo rendimiento, desinterés), agresividad o aislamiento social, resistencia a cambiarse de ropa frente a otros, consumo de sustancias como mecanismo de escape.

16.3.3. Flujograma de activación de ruta presunta violencia sexual.



16.4. ACTIVACIÓN DE RUTA EN CASO DE IDEACIÓN, INTENTO O SUICIDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

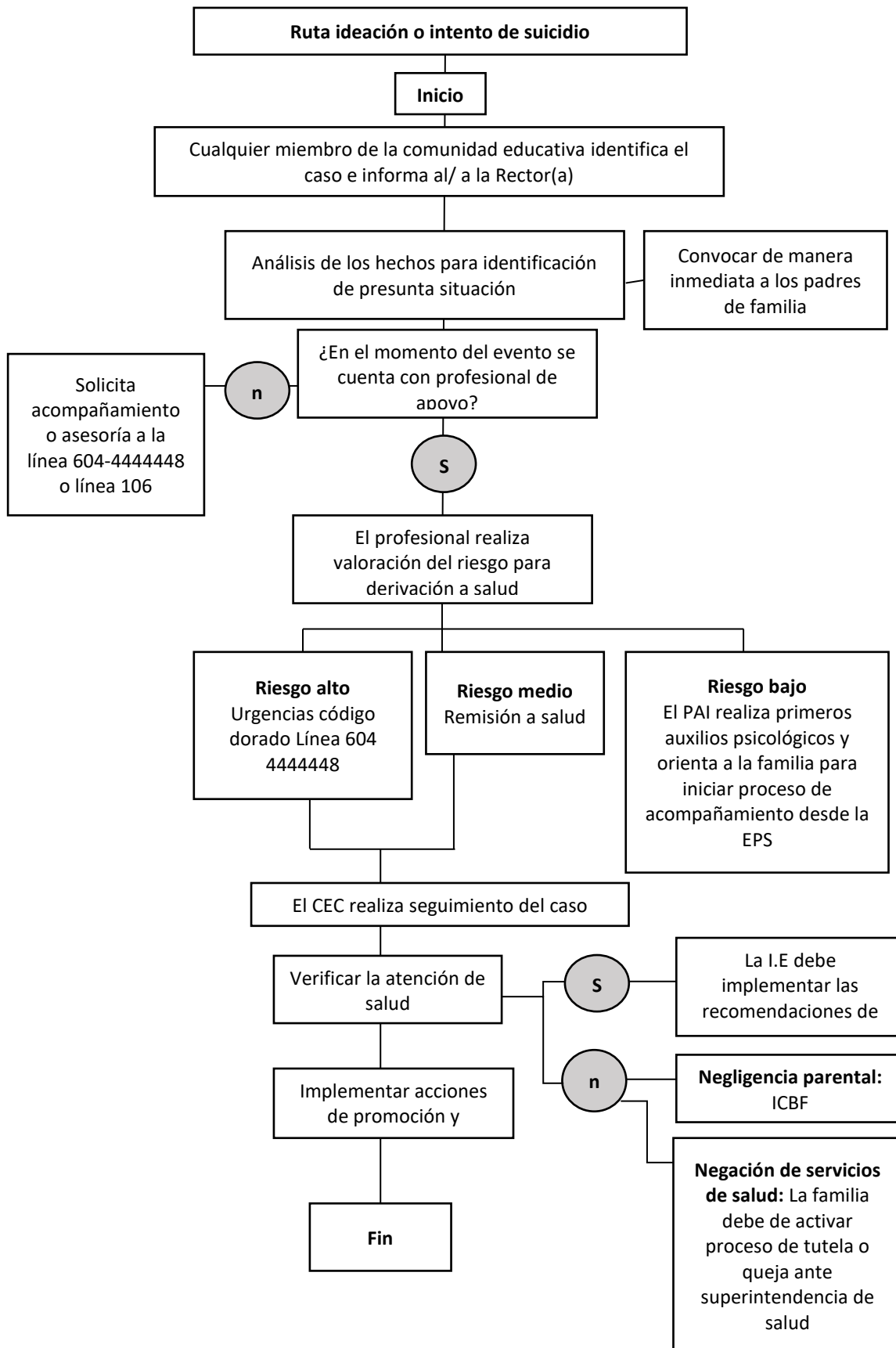
Es importante tener claridad inicialmente frente a estos conceptos:

- **Suicidio:** Acto deliberado de una persona para terminar con su vida, que puede ser de forma activa o pasiva. Se utiliza el término "muerte por suicidio" cuando este acto tiene éxito.
- **Plan Suicida:** Elaboración de un plan detallado para llevar a cabo el suicidio, que incluye métodos, lugares y momentos específicos. Es un indicador de alto riesgo.
- **Amenaza Suicida:** Expresiones verbales o escritas que indican la intención de suicidarse. A menudo está acompañada de una crisis personal.
- **Ideación Suicida:** Pensamientos que reflejan un deseo de morir, sin necesariamente llevar a cabo el acto.
- **Intento Suicida:** Conducta auto lesiva con la intención explícita de morir, que no resulta fatal.
- **Conductas Autolesivas Sin Intención Suicida (CISIS):** Actos de autolesión sin la intención de morir, como cortarse o quemarse, generalmente con el objetivo de manejar emociones intensas (cutting cortarse).
- **Fenómeno Grupal:** La ideación o el intento suicida se presentan en varios individuos de un mismo grupo o contexto, lo que puede estar influenciado por la interacción social o redes de apoyo.

16.4.1. Señales de alerta para Comportamiento Suicida

- **Categorías A (alerta inmediata):** Amenazas de suicidio, comentarios sobre inutilidad, entrega de pertenencias valiosas, búsqueda de información sobre métodos suicidas.
- **Categorías B (comportamientos de riesgo relacionados):** Alteraciones en el sueño, retraimiento social, incapacidad para experimentar placer, sentimientos de desesperanza, eventos desencadenantes.

16.4.2. Flujograma de ruta en caso de ideación, intento o suicidio



16.5. RUTA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Acoso Escolar (Bullying): El acoso escolar se define como un comportamiento agresivo y repetido, que tiene lugar en el entorno escolar, en el cual un estudiante (o grupo de estudiantes) intimida, maltrata o humilla a otro. Este acoso puede presentarse de diversas formas: física (golpes, empujones), verbal (insultos, burlas), social (exclusión o propagación de rumores) y psicológica (amenazas o manipulación emocional). Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia, el acoso escolar afecta gravemente el bienestar emocional y físico de los estudiantes y puede tener consecuencias de largo plazo.

Ciberacoso (Cyberbullying): El ciberacoso se refiere a la utilización de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, entre otros, para hostigar, intimidar o acosar a otro individuo. Este tipo de acoso ocurre fuera del entorno escolar físico, pero puede ser igual o incluso más perjudicial, debido a la constante disponibilidad de la tecnología.

Violencia Escolar: La violencia escolar abarca todas las formas de agresión física, psicológica y sexual que ocurren en los Establecimientos Educativos. Esta incluye tanto el acoso escolar como otros comportamientos violentos como peleas, agresiones físicas o verbales, y situaciones de abuso de poder por parte de estudiantes o incluso de profesores.

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el proceso en el que se establece un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración dentro de la comunidad educativa. La convivencia escolar busca prevenir el acoso y la violencia escolar mediante políticas que promuevan el respeto mutuo, la inclusión y el diálogo. La convivencia escolar positiva es un factor esencial en la prevención tanto del acoso escolar como del ciberacoso.

16.5.1. Señales que pueden indicar presunto acoso escolar

Señales comportamentales:

- Cambios en el rendimiento académico: Disminución repentina en las calificaciones o desinterés por las actividades escolares.
- Aislamiento social: Evita la interacción con compañeros, se muestra retraído o comienza a alejarse de sus amigos.
- Ansiedad y temor: Muestra signos de angustia antes de ir a la escuela, temores o miedos inexplicables sobre asistir al centro educativo.
- Depresión o tristeza: Cambios en el estado de ánimo, como sentirse triste, deprimido o tener un descenso notable en su autoestima.
- Comportamientos autolesivos o agresivos: En algunos casos, el estudiante puede mostrar comportamientos autodestructivos o ser agresivo hacia los demás.
- Dificultad para dormir o pesadillas: Problemas de sueño, pesadillas frecuentes o alteración del patrón de descanso habitual.
- Bajas en la asistencia escolar: Inasistencia o retrasos frecuentes, lo cual podría ser un intento de evitar situaciones de acoso.

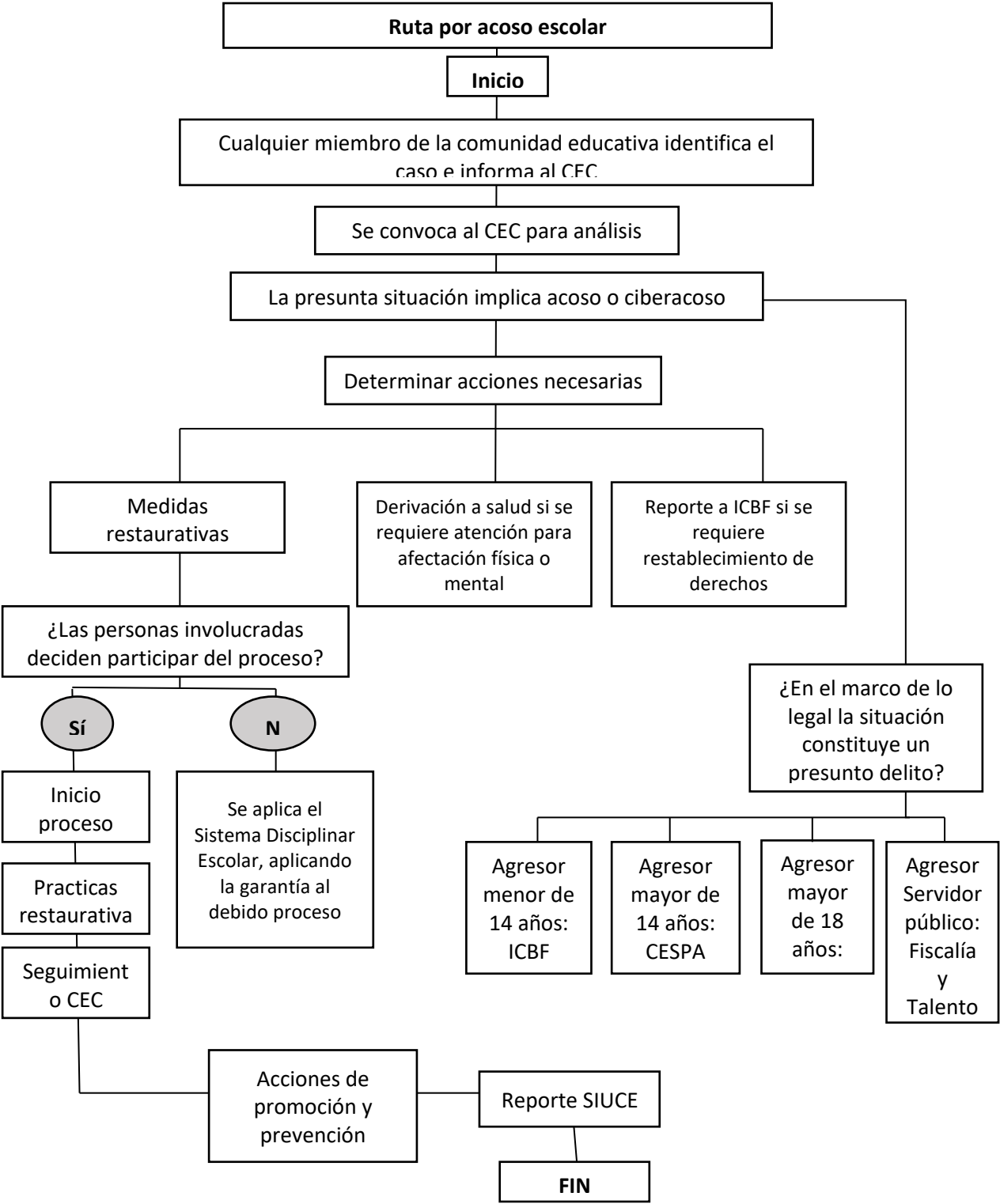
Señales físicas:

- Lesiones inexplicables: Golpes, moretones o lesiones físicas que no tienen una explicación coherente o que se repiten frecuentemente.
- Ropa dañada: Ropa rota o con señales de haber sido tirada o dañada durante el día.
- Pérdida o daño de objetos personales: Pérdida frecuente de pertenencias, mochilas o material escolar dañado.

Señales digitales (en el caso del ciberacoso):

- Uso excesivo de dispositivos: Cambios en los hábitos de uso de internet o redes sociales, pasando más tiempo del habitual frente a las pantallas.
- Miedos o temor relacionado con la tecnología: Preocupación por recibir mensajes en línea, temor a las interacciones en redes sociales o reacciones nerviosas ante el uso del teléfono móvil o computadora.
- Mensajes o publicaciones humillantes: Mensajes, fotos o videos enviados de manera inapropiada que afectan la dignidad del estudiante o lo exponen a comentarios agresivos en plataformas digitales.
- Cierre o bloqueo de cuentas: El estudiante podría bloquear o cambiar sus redes sociales debido a situaciones de acoso en línea.

16.5.2. Flujograma presunta situación de acoso o ciberacoso.



16.6. ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS SPICOACTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

16.6.1. Conceptos generales

Sustancias Psicoactivas: Son aquellas sustancias que, al ser consumidas, alteran las funciones del sistema nervioso central, modificando la percepción, el estado de ánimo, el comportamiento o la cognición. Pueden ser de origen natural o sintético e incluyen tanto drogas legales como ilegales (OMS, sección de salud mental).

Abuso de Sustancias: el abuso de sustancias es un patrón de consumo que genera un funcionamiento significativamente alterado en varias áreas de la vida del individuo.

Tolerancia y Abstinencia: La tolerancia es la necesidad de incrementar la dosis de una sustancia debido a la adaptación del organismo. La abstinencia se refiere a los síntomas que aparecen cuando se reduce o suspende el consumo de una sustancia (American Psychiatric Association, 2013).

Trastorno por Consumo de Sustancias: Según el DSM-IV, el trastorno por consumo de sustancias se refiere a un patrón problemático de consumo de sustancias psicoactivas, que afecta áreas como la salud física y mental, las relaciones interpersonales y el desempeño social y laboral (American Psychiatric Association, 2013).

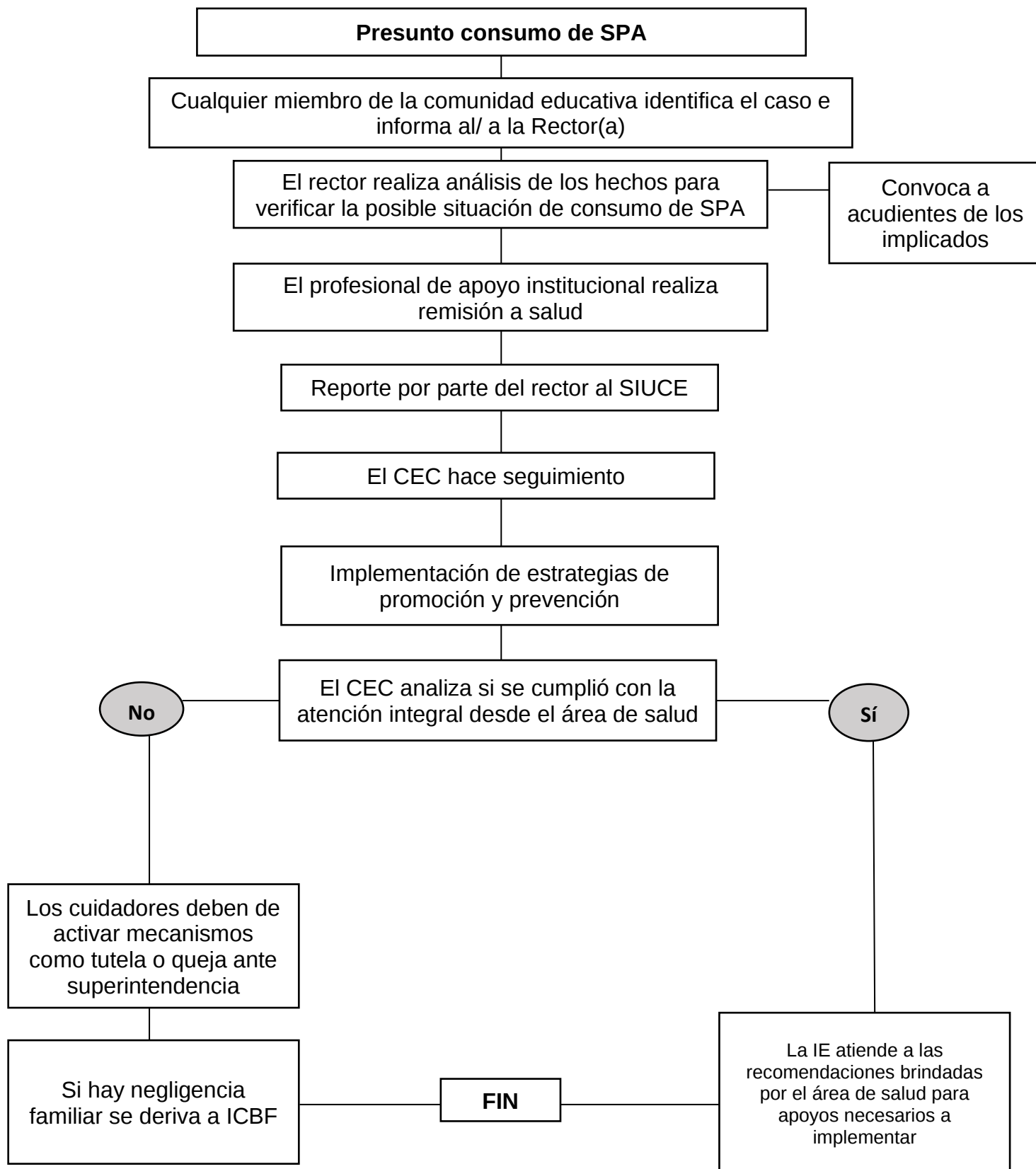
Formas de Consumo de Drogas: Las formas incluyen el consumo experimental, ocasional, episódico y sistemático. Cada una de estas describe diferentes patrones de uso, desde pruebas ocasionales hasta el consumo frecuente con desarrollo de dependencia (OMS, 2020).

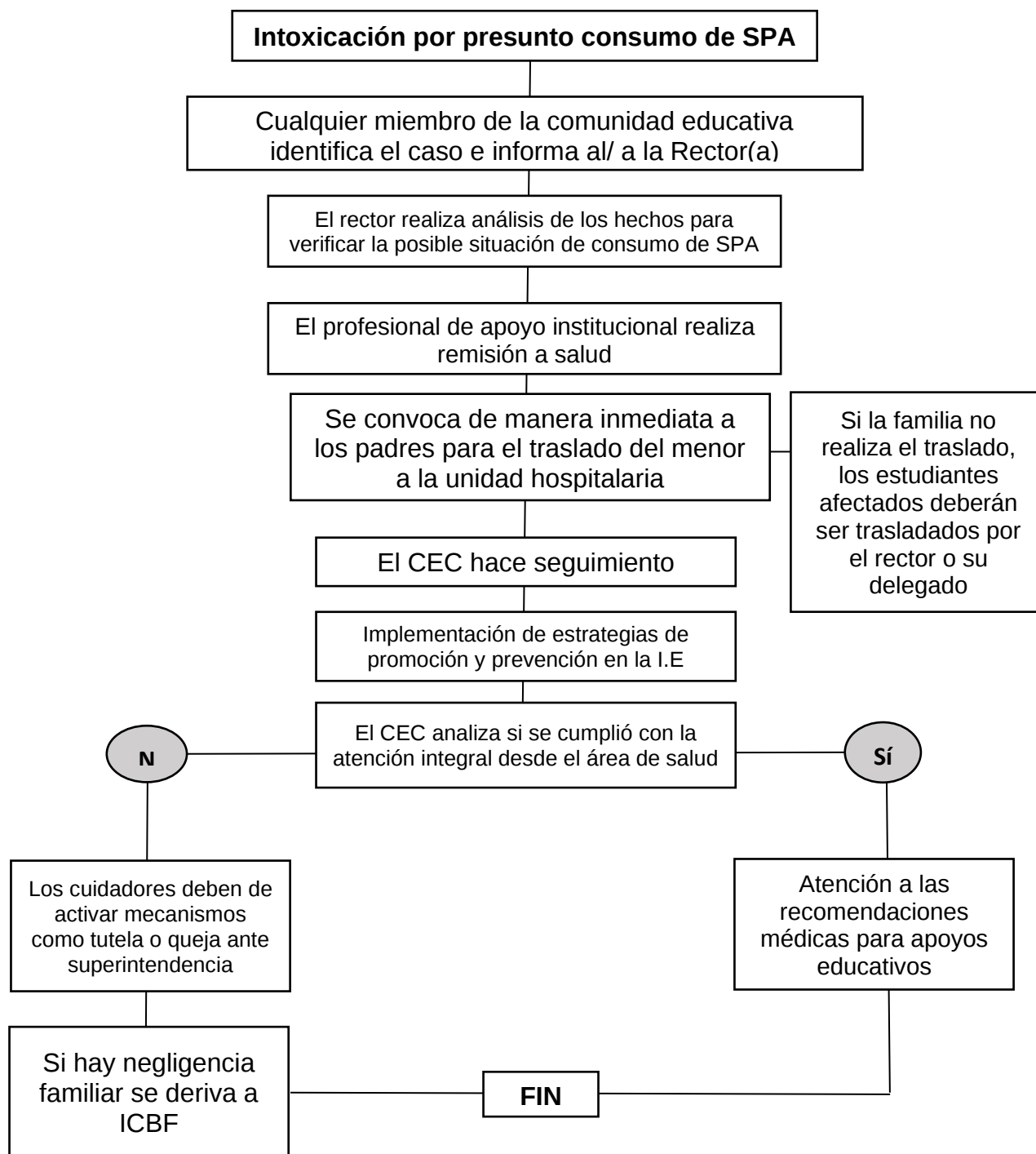
Intoxicación y Sobredosis: La intoxicación es el estado transitorio inducido por el consumo de una sustancia que altera las funciones del cuerpo. La sobredosis ocurre cuando se consume una cantidad excesiva de una sustancia, lo que puede llevar a complicaciones graves como la muerte (American Psychiatric Association, 2013; McDonald et al., 2019).

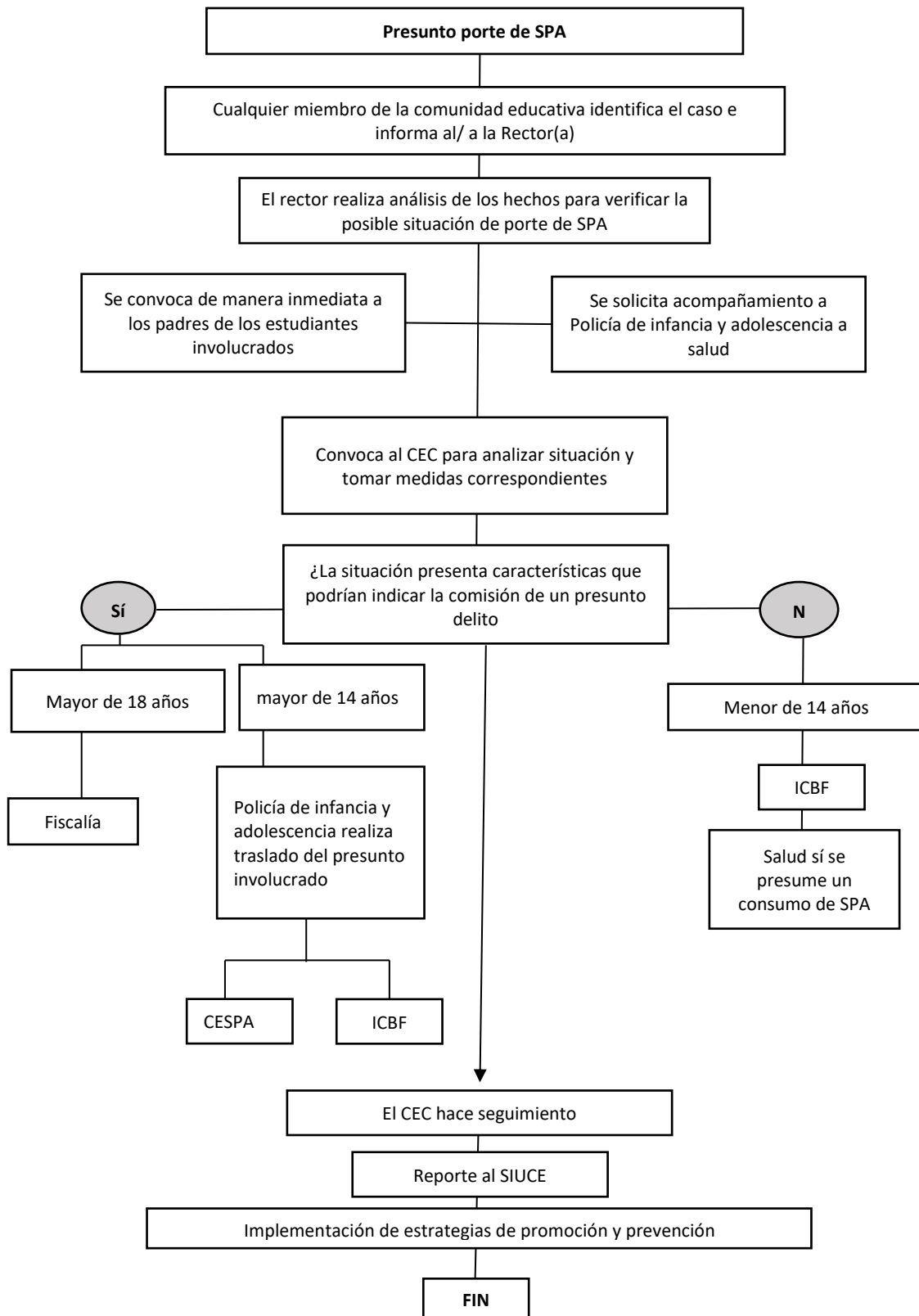
Dependencias No Químicas: Se refiere a adicciones conductuales, como la adicción al trabajo o los videojuegos, que no implican el consumo de sustancias, pero afectan gravemente diversas áreas de la vida del individuo (Goodman, 1990).

16.6.2. Flujogramas por presunto consumo, intoxicación y porte de SPA

.







16.7. PRESUNTO CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS COMO LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN) CIGARRILLOS ELECTRONICOS (CE) PRODUCTOS DE VAPEO Y SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN)

El consumo de cigarrillos, productos de tabaco y dispositivos asociados, como los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y los Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), representa un riesgo considerable para la salud de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Cigarrillos electrónicos o vapeadores: Son dispositivos electrónicos que calientan una solución líquida para crear vapor, el cual es inhalado por los usuarios." (Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud, Fundación Colombiana del Corazón, 2018).

Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN): Son dispositivos electrónicos que generan un aerosol sin nicotina, pero que pueden contener sustancias químicas potencialmente nocivas para la salud (CDC, s.f.).

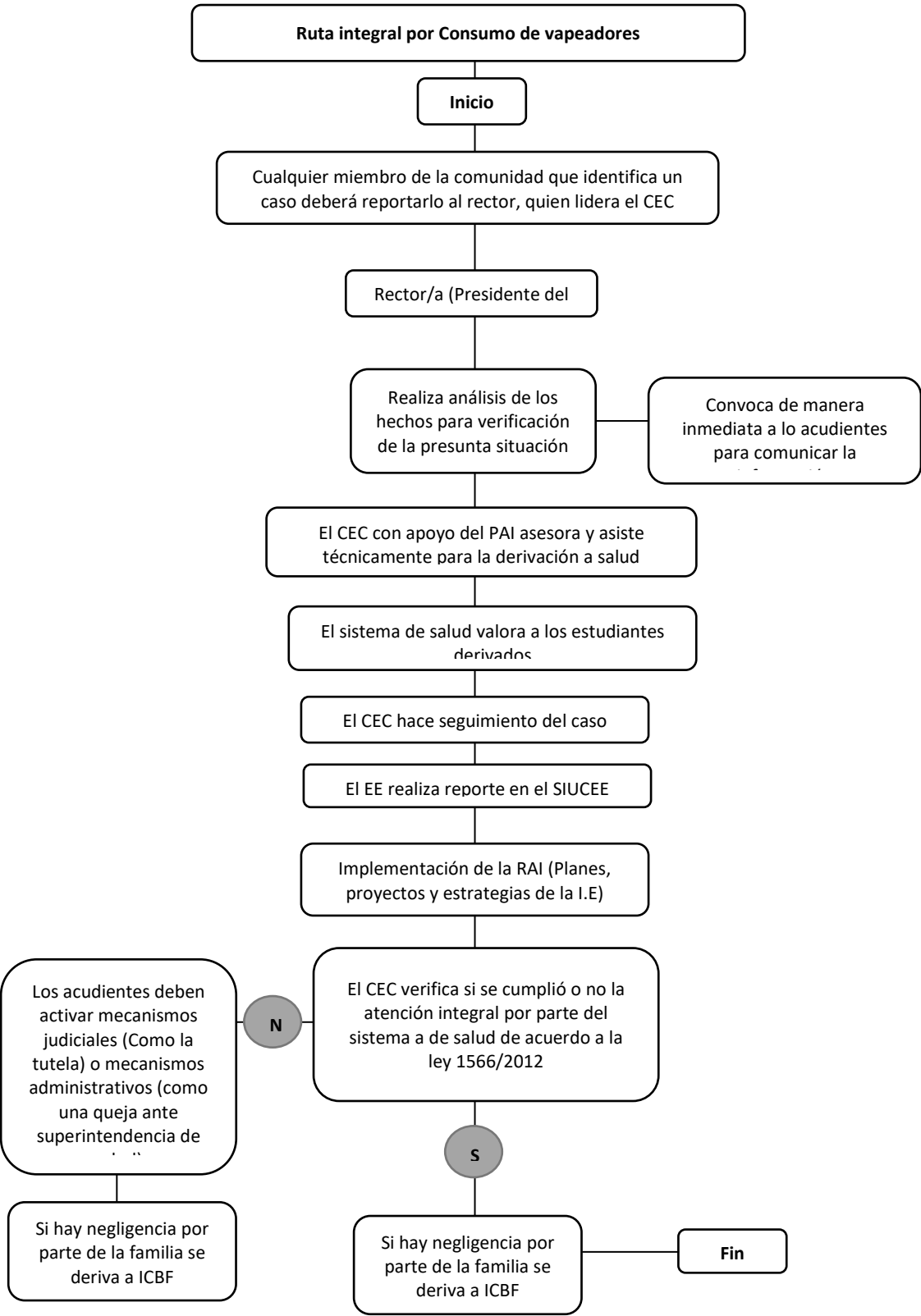
Pods o sistemas de cápsulas: Variante de los cigarrillos electrónicos que emplea cartuchos sellados con líquido de nicotina y saborizantes, diseñados para un uso más discreto (CDC, Smoking and Tobacco Use).

Sistemas de Calentamiento de Tabaco (Heated Tobacco Products - HTPs): Según Philip Morris International (PMI), estos dispositivos calientan una mezcla especialmente preparada de tabaco a temperaturas inferiores a 350 °C, sin combustión, fuego, cenizas ni humo. Esto genera un vapor que contiene nicotina y tiene un sabor más parecido al tabaco tradicional, diferenciándose de los cigarrillos electrónicos.

Cigarros Electrónicos Desechables: Marcas como Elf Bar han ganado popularidad por sus dispositivos de vapeo desechables, que ofrecen una variedad de sabores y opciones de nicotina. Estos dispositivos están diseñados para un uso único y no requieren recarga ni mantenimiento (MyPods Europe, s.f.).

Bolsitas de Nicotina: Según un informe de Reuters (2024), productos como ZYN han experimentado un crecimiento en el mercado, ofreciendo una alternativa sin combustión al consumo de nicotina. Estas bolsitas contienen nicotina sintética y saborizantes y se colocan entre el labio y la encía, liberando nicotina sin humo ni vapor (Reuters, 2024).

16.7.1. Flujograma consumo vapeadores o cigarrillos electrónicos



17. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de instancias democráticas que orientan, acompañan y garantizan la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la gestión institucional. De acuerdo a la normativa vigente el gobierno escolar está conformado por:

17.1. EL RECTOR

El rector es la primera autoridad de la Institución Educativa y responsable legal de la misma, de su Administración y funcionamiento, este es nombrado por la secretaria de educación del Distrito.

Sus funciones son:

De acuerdo al Artículo 2.3.3.1.5.8. del decreto 1075 de 2015 se establece que le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Así mismo el artículo 2.3.3.3.7.5. establece como responsabilidad del rector:

12. Reportar, para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que este determine.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el artículo 2.3.1.6.3.6 establece que el rector es el responsable de:

13. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
14. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
15. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
16. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
17. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

18. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
19. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
20. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
21. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

17.2. EL CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 , el “CONSEJO DIRECTIVO” es la instancia directa de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. El Rector de la Institución lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere necesario.

Para la Institución el Consejo directivo estará compuesto por:

- El rector
- Dos representantes de los profesores (Un representante de Sede primaria y uno de sede Secundaria)
- Dos representantes de los padres de familia. (Un representante de Sede primaria y uno de sede Secundaria)
- Un representante de los alumnos.
- Un representante de los ex alumnos.
- Un representante del sector productivo.

Las funciones del Consejo Directivo son:

Según el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 Las funciones del Consejo Directivo en el establecimiento educativo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos para el Gobierno Escolar y Órganos participativos.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- Darse su propio reglamento.

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.5. del mismo decreto 1075 del 2015 el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:

- Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El artículo 3 del Decreto 501 de 2016 establece como función adicional:

- Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de los Estímulos a la Calidad Educativa, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

Según el Decreto 1290 de 2009 del Sistema institucional de evaluación el son funciones del Consejo Directivo:

- Articular el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción al PEI
- Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción
- Garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes de la comunidad educativa.

17.3. EL CONSEJO ACADÉMICO

Es un órgano consultivo y asesor del establecimiento educativo para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando en la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Académico de la Institución Educativa estará integrado por:

- a. El Rector: quien lo preside.
- b. Los Coordinadores
- c. Un representante de cada una de las áreas obligatorias.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.3.3.1.5.7.; 2.3.3.3.3.7 y 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015 el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes,
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Definir, adoptar, aprobar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- Recomendar ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior.

18. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Dentro de la Institución Educativa se presentan diferentes órganos de participación en representación de la comunidad educativa; Cada uno de ellos actúa en el marco de la normativa vigente, fomentando la corresponsabilidad, la transparencia y la construcción colectiva de una comunidad educativa participativa e incluyente.

18.1. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Es el organismo institucional encargado de garantizar el debido proceso y promover la sana convivencia escolar, actuando como instancia consultiva del Consejo Directivo en la resolución de conflictos. Su propósito es apoyar la promoción y el seguimiento de la convivencia escolar, fortalecer la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y orientar la implementación del Manual de Convivencia, así como la prevención, atención y mitigación de las situaciones de violencia escolar, en coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

En la Institución educativa el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité.
- Los coordinadores de Sede.
- El personero estudiantil.
- Un docente de cada sede educativa.
- Un padre de Familia de cada sede educativa
- El estudiante mediador escolar.
- La profesional del Programa Escuela Entorno Protector

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución, atendiendo a lo estipulado en la Ley 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.2, tiene las siguientes funciones:

- Liderar ajuste y socialización al Manual de Convivencia, conforme a lo establecido por la normativa vigente.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivo.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en el proyecto educativo institucional.
- Proponer estrategias, mecanismos y procedimientos para el tratamiento de los conflictos y promoción de la convivencia en los establecimientos educativos.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Mantener informada a la comunidad educativa, de las propuestas implementadas en pro del mejoramiento de la convivencia y llevar actas, registros y descripciones adecuadas de las intervenciones realizadas.
- Establecer estímulos para alumnos y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y la disciplina o por la promoción de las relaciones armónicas entre los miembros de la institución.
- Acompañar cuando sea necesario los procesos disciplinarios y orientarlos hacia la solución pacífica de conflictos.
- Realizar la autoevaluación al fin de año con relación a la convivencia escolar y hacer planes de mejoramiento en los aspectos que presentan debilidad.
- Analizar los casos especiales de los estudiantes remitidos con comportamientos reincidentes que afecten la buena marcha de la institución y recomendar al Consejo Directivo las determinaciones a seguir.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del manual de convivencia.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico.
- Dejar evidencias de todo tipo de acción que se realice.

18.2. COMITÉ DE PERMANENCIA ESCOLAR

El comité de permanencia escolar fue creado en el distrito de Medellín a través de la Circular Número 202460000158 del 12/08/2024 para el monitoreo y seguimiento a la permanencia escolar dentro de cada una de las instituciones educativas

El Comité de Permanencia Escolar estará conformado en la Institución educativa por los siguientes integrantes, aunque puedan invitarse otros actores que aporten a la permanencia escolar:

- Rector de la Institución Educativa.
- Un coordinador por sede educativa.
- Profesional de Apoyo Institucional del programa Escuela Entorno Escolar Protector.
- Profesional de la UAI.

- Profesional del Programa Escuela Inteligente (cuando aplique).
- Líder de mediación y permanencia escolar.
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Guardián de la permanencia escolar (profesional de apoyo de la Secretaría de Educación, quien acercará la oferta del Distrito según sea el caso).
- Un docente de cada una de las sedes de la institución.

De acuerdo a la Circular Número 202460000158 sus funciones son:

1. Mantener un registro detallado de las ausencias de los estudiantes y analizar los patrones para identificar posibles causas y tendencias (instrumento definido por la SED). Registro y análisis del ausentismo.
2. Establecer canales de comunicación efectivos entre la escuela, las familias y los estudiantes para abordar y resolver cualquier problemática que pueda estar contribuyendo al ausentismo. Socializar el protocolo con el que cuenta la Institución Educativa para establecer contacto con la familia y/o acudientes en el momento de identificar los ausentismos. (Comunicación proactiva)
3. Ofrecer apoyo adicional a los estudiantes y familias que enfrentan dificultades, ya sea a través de los Profesionales de Apoyo, asistencia académica, respaldo pedagógico y motivacional a través de estudiantes que requieran hacer el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y gestión de capacidades de la Mesa Distrital de Permanencia, según la necesidad. (Apoyo, articulaciones y recursos)
4. Actuar de manera temprana ante las señales de ausentismo crítico, implementando estrategias de intervención que puedan ayudar a los estudiantes a continuar con su trayectoria educativa. Intervenciones tempranas
5. Estimular un ambiente escolar que sea acogedor, donde los estudiantes se sientan valorados y motivados a asistir de manera permanente a la escuela. A través del líder de mediación y permanencia escolar y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, con el apoyo de otros líderes estudiantiles, directivos docentes y maestros, se ejecutarán diferentes iniciativas y campañas por la permanencia escolar. (Fomento de un entorno escolar agradable, motivador y positivo)

18.3. COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Instancia de participación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar de la Institución Educativa.

La conformación del Comité de Alimentación será:

- Los directivos de la institución
- Dos padres de familia (Uno por sede Educativa)
- Un representante del personal manipulador de alimentos.
- Un representante de los docentes por sede
- El Personero Estudiantil
- Dos niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del programa.

El Comité de alimentación escolar tendrá las siguientes funciones:

Vigilancia y Control Social:

- Supervisar la prestación del servicio de alimentación escolar en la institución.
- Verificar que los alimentos entregados sean de calidad y se cumpla con los menús establecidos.
- Identificar y reportar irregularidades en la ejecución del PAE a través de la presentación de PQRSF

Acompañamiento y Seguimiento:

- Asegurar que los alimentos se preparen y distribuyan adecuadamente.
- Observar el cumplimiento de las normas sanitarias en la manipulación de alimentos.
- Evaluar la satisfacción de los beneficiarios y sus familias.

Participación y Representación:

- Ser la voz de la comunidad educativa ante las autoridades locales y operadores del PAE.
- Recoger inquietudes y sugerencias de estudiantes, padres de familia y docentes.
- Facilitar la comunicación entre la comunidad educativa y las entidades responsables del PAE.

Promoción de Hábitos Saludables:

- Fomentar prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa.
- Apoyar actividades de educación nutricional y sensibilización sobre la importancia de una buena alimentación.

18.4. EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las instituciones educativas y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.

El COPPASST está integrado por:

- El rector quien los preside
- Los coordinadores de sede
- Un docente por sede educativa

El COPASST solo se encargará de identificar, reportar y gestionar ante la instancia responsable, los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de los educadores activos, así mismo estará encargado de participar en el equipo investigador de los accidentes de trabajo e inspecciones de seguridad en la Institución y sus sedes anexas, dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015, Sección 5, artículos 2.4.4.3.5.1- 2.4.4.3.5.2.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá cumplir las funciones que establece la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 11° y adicionalmente las nuevas funciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, sin embargo, para el sector educativo oficial se tienen algunas restricciones, por lo tanto, se definen y particularizan las funciones que se relacionan a continuación:

1. Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad en los lugares y ambientes laborales.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a la población Docente y Directiva Docente.
3. Acompañar la Investigación de evento laboral (accidentes de trabajo), que realiza el operador, como miembro del comité investigador.
4. Analizar el informe que suministra el operador, sobre las causas que ocasionaron accidentes de trabajo en la I.E y proponer medidas correctivas y preventivas para evitar su ocurrencia.
5. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes laborales, con el fin de identificar las condiciones de seguridad y actos inseguros que puedan generar incidentes, accidentes o enfermedades laborales dentro de las Instituciones Educativas e informar a los directivos docentes sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de prevención.
6. Realizar una reunión mensual y mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.

19. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Los líderes estudiantiles, en general, deben cumplir el siguiente perfil:

- Capacidad de liderazgo
- Respetuoso del otro
- Responsable con el cumplimiento de la norma
- Colaborador
- Promueve actividades para desarrollar y beneficiar al grupo y a la institución en general.

- Capacidad de trabajo en equipo.

19.1. EL REPRESENTANTE DE GRUPO

Los representantes de grupo son estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros de grupo de acuerdo al perfil de líder estudiantil.

Sus funciones son:

1. Llevar la vocería del grupo ante las diferentes instancias institucionales; planteando inquietudes, iniciativas, sugerencias y análisis de posibles soluciones frente a situaciones del grupo.
2. Fomentar en sus compañeros el hábito del estudio y cumplimiento de las normas del Manual de convivencia.
3. Promover el cuidado de los enseres institucionales con sus compañeros.
4. Verificar el cumplimiento de los horarios de aseo del aula.
5. Motivar la sana convivencia dentro del aula, participando en la resolución de conflictos.
6. Velar por el orden y el buen comportamiento de los integrantes del grupo, especialmente cuando no haya dirección del profesor.
7. Llevar con responsabilidad y eficiencia los documentos a él encomendados.
8. Asistir a las reuniones programadas.
9. Cumplir sus funciones con responsabilidad, imparcialidad, justicia y ecuanimidad.

19.2. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Será un estudiante del grado undécimo, elegido por el Consejo Estudiantil, a través, de votación secreta de acuerdo con el cumplimiento del perfil de líder estudiantil.

Sus funciones son:

1. Representar los intereses de los estudiantes.
2. Ser vocero de los estudiantes con voz y voto ante el Consejo Directivo.
3. Presentar propuestas en beneficio de la comunidad educativa.
4. Escalar las necesidades de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
5. Presentar informe al Consejo Estudiantil sobre su gestión y participación.

19.3. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un estudiante matriculado en el grado undécimo electo de manera democrática por toda la población estudiantil del plantel, a través de votación secreta e individual por el sistema de tarjetón o sistema en línea; encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Sus funciones son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Participar en el Comité de Convivencia Escolar.

19.4. CONTRALOR ESCOLAR

Será un estudiante de educación media, electo de manera democrática por toda la población estudiantil del plantel, a través de votación secreta e individual por el sistema de tarjetón o sistema en línea; encargado de velar por la transparencia en el manejo de los recursos públicos en la institución y ejercer control social en la gestión educativa.

Sus funciones son:

1. Participar en la Red de Contralores Escolares del Distrito
2. Velar por el cumplimiento institucional de lo consagrado en la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos y contrataciones de los Fondos de Servicios Educativos.
4. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
5. Solicitar al rector la publicación en lugar visible sobre la asignación de recursos del Sistema General de Participación por gratuidad o transferencias adicionales de orden nacional o distrital.

19.5. MEDIADOR DE CONVIVENCIA Y PERMANENCIA

Será el estudiante del grado undécimo segundo en votación en el ejercicio de la elección del representante Estudiantil al Consejo Directivo.

Sus funciones son:

1. Favorecer la solución pacífica de los conflictos.
2. Propiciar, lograr o mantener la paz entre actores divergentes.
3. Facilitar el diálogo y el entendimiento entre las partes enfrentadas.
4. Aclarar o resolver divergencias y suavizar ambientes hostiles.
5. Encontrar y proponer soluciones o recomendaciones alternativas que conduzcan a acuerdos de resolución.
6. Ayudar a cambiar percepciones o comportamientos contradictorios.

19.6. LÍDER DEPORTIVO SOYED

El Líder Deportivo SOYED (Sistema de Organización Estudiantil del deporte), deberá ser un estudiante de los últimos tres grados de la Institución Educativa (9°, 10° y 11°). Será elegido por voto de los estudiantes, en las elecciones generales de contraloría y personería.

Sus funciones son:

1. Liderar la generación de un diagnóstico o caracterización deportiva de la Institución Educativa.
2. Motivar y guiar a los estudiantes para que comprendan y se comprometan con el deporte como un medio idóneo para la formación y desarrollo integral.
3. Aportar activamente a la planificación y organización de actividades y/o eventos deportivos establecidos desde el Plan de Transformación Sostenible y otros proyectos dentro de la Institución Educativa.
4. Apoyar la optimización y gestión adecuada de los recursos disponibles para la práctica del deporte en la Institución Educativa.
5. Crear y desarrollar estrategias, destrezas y actividades creativas que aporten al tiempo libre de los estudiantes y al mejoramiento de su bienestar físico, mental y emocional.
6. Trabajar en equipo con los demás líderes de la Institución Educativa en la planeación y ejecución del Plan de Transformación Sostenible.
7. Representar al "Líder Sos Vos" de la Secretaría de Educación de Medellín, al INDER y a la Institución Educativa en los eventos de ciudad que se realicen alrededor del deporte.

8. Contribuir desde su rol a la permanencia escolar de los demás estudiantes.

19.7. EL CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil o Consejo de estudiantes, en todos los establecimientos educativos, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por los representantes de grupo, elegidos de manera democrática por el voto de sus compañeros.

Sus funciones son:

1. Darse su propia organización interna, respetando las normativas institucionales y los principios democráticos.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, del grado Undécimo, procurando que tenga el perfil de líder estudiantil descrito en el artículo 116.
4. Servir de vocero del grupo para hacer sugerencias y peticiones respetuosas, en las instancias correspondientes, a los docentes, directivos, etc.
5. Otras actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Los líderes estudiantiles de la Institución, podrán hacer parte del Consejo de Estudiantes como invitados, con voz, pero sin voto cuando las circunstancias lo ameriten.

19.8. REVOCATORIA DE MANDATO

Es parte de los principios democráticos y un derecho político mediante el cual, a solicitud de sus electores, se da por terminado el mandato que a un representante electo se le había conferido. Es por ello, que aquel líder estudiantil que cometa una situación que vaya en contra del manual de convivencia o que no cumpla con sus funciones, podrá ser relevado de su cargo.

Quien conozca de hechos que constituyen causales para que un líder estudiantil sea relevado de su cargo, lo comunicará de manera escrita y debidamente justificada a los docentes encargados del proyecto de democracia en la institución; quienes darán a conocer a las directivas la situación observada, tomando en cuenta que se lleve el debido proceso según la gravedad de la causal, las directivas determinarán si es oportuna la causal de revocatoria del mandato.

Al ser un cargo elegido mediante el voto de la mayoría de los estudiantes de la institución en su conjunto, cuando la causal de revocatoria sea diferente a haber cometido faltas disciplinarias graves, la revocatoria será convocada tras la sustentación por número de firmas. La campaña que impulse esta iniciativa estará a cargo de aquellos miembros de la comunidad que decidieron convocar el derecho a revocatoria de mandato en un principio.

En caso de que la revocatoria de mandato sea procedente, el mandato quedará a cargo del candidato en segundo lugar en número de votos de la elección inicial, y así sucesivamente. En el caso extremo de tener que recurrir a una nueva votación para el cargo, se utilizará el mismo mecanismo empleado para su elección inicial: por mayoría calificada de los estudiantes que participaron en su elección (dos terceras partes); si bien, todos los estudiantes, así no hayan participado en su elección inicial, pueden participar de esta nueva votación.

20. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. (ALIMENTACIÓN, JORNADA COMPLEMENTARIA)

20.1. Actividades Extracurriculares o de Jornada Complementaria

Las actividades extracurriculares o de jornada complementaria son espacios pedagógicos y formativos que se desarrollan en la jornada contraria a la académica. Son de carácter voluntario, gratuito y no evaluable, aunque su participación puede reconocerse como estímulo a la formación integral de los estudiantes. Estas actividades buscan fortalecer los valores, la convivencia, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de talentos deportivos, artísticos y culturales, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

20.2. Programa de Alimentación Escolar (PAE)

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una estrategia nacional del Ministerio de Educación, implementada por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, que busca fomentar hábitos alimentarios saludables y contribuir al bienestar y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Son beneficiarios los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en la educación oficial desde preescolar hasta la media, priorizando a estudiantes en condición de vulnerabilidad, desplazamiento, primera infancia y con dificultades alimentarias o socioeconómicas.

20.2.1. Normas de Comportamiento y Consumo de Alimentos

Durante la prestación del servicio alimentario en cualquiera de sus modalidades (desayuno, almuerzo, refrigerio o vaso de leche), los estudiantes deberán:

1. Consumir los alimentos únicamente en los espacios autorizados y bajo supervisión del docente.
2. Mantener hábitos de higiene, lavarse las manos antes y después de comer y conservar el orden durante la distribución.
3. No intercambiar, negociar ni retirar alimentos de la institución.
4. Tratar con respeto al personal encargado del servicio.
5. No desperdiciar alimentos y dejar limpios los espacios y utensilios utilizados.
6. Respetar los horarios asignados y reincorporarse oportunamente a las actividades académicas.
7. Permitir la verificación y seguimiento por parte de la institución y los entes territoriales responsables.

21. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

La comunicación interna en la Institución busca fortalecer la transparencia, la participación y el sentido de pertenencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. A través de diversos medios, se promueve el acceso oportuno a la información, la expresión respetuosa de ideas y la interacción efectiva entre directivos, docentes, estudiantes y familias.

A continuación, se describen los principales medios de comunicación institucional y su propósito:

21.1. REDES SOCIALES INSTITUCIONALES

Son espacios virtuales creados para compartir noticias, logros, eventos y actividades de la institución. Su finalidad es informar de manera rápida y accesible, fortaleciendo la identidad institucional y el sentido de comunidad. En estos espacios se promueve una comunicación respetuosa, participativa y formativa.

Actualmente la institución cuenta con las siguientes redes sociales:

Facebook: IE Manuel José Gómez Serna

Instagram: @manueljgomezserna

21.2. CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES

El correo electrónico institucional con dominio (...@iemanueljosegomezserna.edu.co) es el medio oficial y formal de comunicación entre los distintos estamentos educativos. A través de él se comparten circulares, notificaciones y

documentos relevantes, garantizando la confidencialidad, la veracidad y la eficiencia en el intercambio de información. También permite a los miembros de la comunidad expresar inquietudes, sugerencias o propuestas de manera directa y respetuosa.

Cada uno de los estudiantes y funcionarios de la institución tiene una cuenta de correo que le facilita el acceso a los servicios de la plataforma Google.

21.3. GRUPOS DE WHATSAPP

Los grupos de difusión en WhatsApp son herramientas que facilitan la comunicación inmediata entre docentes, directivos, estudiantes y acudientes. Se utilizan exclusivamente para transmitir información institucional y académica relevante, evitando su uso para debates o mensajes no oficiales. Estos canales promueven la retroalimentación oportuna, la coordinación de actividades y la construcción de una comunicación cercana, ágil y responsable.

Son administrados desde los teléfonos institucionales y tienen una actualización anual.

21.4. CARTELERAS INSTITUCIONALES

Las carteleras están ubicadas en puntos visibles de cada sede y son un medio de información física y accesible para toda la comunidad. En ellas se publican circulares, avisos, cronogramas, comunicados y mensajes pedagógicos. También se incluyen espacios para que estudiantes y docentes compartan mensajes creativos, resultados o reflexiones, fortaleciendo la participación y el sentido de pertenencia.

21.5. AGENDA INSTITUCIONAL

La agenda institucional contiene el cronograma semanal de actividades, reuniones y eventos de la institución. Se divulga por medios físicos y digitales, asegurando la organización de la vida escolar. Además, fomenta la participación activa de docentes y estudiantes en la planificación y actualización del calendario académico, promoviendo el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad.

21.6. PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

La página web oficial (<https://www.iemanueljosegomezserna.edu.co>) es el medio digital principal de información institucional. En ella se puede consultar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), los planes de estudio, comunicados oficiales, informes de gestión y recursos pedagógicos. Su objetivo es mantener informada a toda la comunidad educativa y fortalecer la transparencia en la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria.

22. REGLAMENTO DE OTROS ESPACIOS INSTITUCIONALES

22.1. REGLAS PARA USO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca Escolar es un espacio destinado al aprendizaje, la investigación y la promoción de la lectura. Su uso adecuado favorece la construcción del conocimiento, el desarrollo de hábitos lectores y la formación integral de los estudiantes.

Con el fin de garantizar su buen funcionamiento y el respeto por los recursos institucionales, se establecen las siguientes normas:

22.1.1. Horario de Atención

La biblioteca prestará sus servicios de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Los horarios podrán ajustarse según las necesidades académicas o actividades institucionales

22.1.2. Ingreso y Permanencia

- Ingresar en silencio, manteniendo el respeto por los demás usuarios.
- No se permite el consumo de alimentos ni bebidas dentro del espacio.
- Los dispositivos electrónicos deben mantenerse en modo silencioso y su uso debe tener fines académicos o de consulta.
- No se permite correr o realizar actividades que alteren el orden y la tranquilidad del lugar.

22.1.3. . Préstamo de material bibliográfico

- El préstamo se realiza presentando el documento institucional o de identidad.
- Cada estudiante podrá solicitar hasta dos (2) libros por un período de cinco (5) días hábiles, con opción de renovación por el mismo tiempo.
- Los docentes podrán realizar préstamos especiales para el desarrollo de actividades pedagógicas o proyectos institucionales.
- El material de referencia (diccionarios, enciclopedias, atlas, etc.) se consultará únicamente dentro de la biblioteca.

22.1.4. . Devolución y sanciones

- Los libros deben ser devueltos en la fecha indicada y en buen estado.
- En caso de retraso en la devolución, se suspenderá el derecho de préstamo por el doble de días de retraso.
- Si un libro se extravía o se daña, el estudiante deberá reponerlo con otro ejemplar igual o de características similares.

22.1.5. . Uso De Los Espacios Y Recursos

- Las mesas y sillas deben ser utilizadas exclusivamente para lectura, estudio o trabajo académico.
- Se debe respetar el mobiliario y evitar cualquier daño en libros, mesas, sillas y equipos tecnológicos.

6. Conducta Y Convivencia

- Se espera que todos los usuarios mantengan una actitud respetuosa con los compañeros, el personal de la biblioteca y los recursos.
- El incumplimiento reiterado de las normas puede derivar en restricciones de acceso a la biblioteca.

Este reglamento busca garantizar el buen uso de la biblioteca escolar y fomentar un ambiente propicio para el aprendizaje. Agradecemos la colaboración de toda la comunidad educativa.

22.2. REGLAS PARA USO DE SALA DE SISTEMAS

La sala de sistemas está disponible para el beneficio de la comunidad educativa, para el fortalecimiento y mejoramiento del proceso educativo. Las personas que hagan uso de las salas de informática (estudiantes, docentes y comunidad en general) deben cumplir con las siguientes normas:

1. Mantener el orden en el lugar de trabajo, al igual que en el uso de dispositivos y equipos, tanto informáticos como audiovisuales. Evitar el ruido excesivo y utilizar los equipos con las manos limpias.
2. Revisar que el equipo o dispositivo, esté completo (teclado, Mouse, cargadores, etc.). Avisar de inmediato cualquier anomalía al encargado.
3. Evitar consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas.
4. Los estudiantes deben ubicarse en los puestos asignados al principio del año por el docente de tecnología e informática. Sólo se realizan cambios de puesto para los estudiantes si el docente encargado lo considera necesario.
5. Seguir las indicaciones para el uso correcto del equipo o dispositivo manipulado.
6. Los equipos y dispositivos deben permanecer en el lugar indicado, abstenerse de realizar cambios sin previa autorización.
6. Los equipos portátiles deben permanecer en la sala de sistemas, no se permite sacarlos de la sala.

7. Al terminar la clase o actividad en la sala, cerrar sesión de los correos, apagar correctamente el equipo o dispositivo, e informar cualquier novedad con el equipo.
8. Al entregar el equipo o dispositivo, éste debe estar limpio y en perfecto orden.
9. Conocer y respetar las normas de uso de equipos y dispositivos.
10. Al finalizar una sesión el docente responsable de la clase, deberán diligenciar la planilla de uso de la sala de sistemas. Verificar el estado de los equipos e informar las novedades.
11. El incumplimiento continuado de las normas, para el uso de los equipos o dispositivos, por parte de un usuario o un grupo, origina suspensión del uso de equipos o dispositivos, durante dos o más sesiones y anotación en el observador del estudiante si es el caso.
12. En caso de pérdida o daño de algún equipo o dispositivo, la(s) última(s) persona(s) o grupo en utilizar dicho equipo, deberá restituir el equipo, de la misma marca y referencia o superior.
13. Respetar el horario asignado a cada grupo para el uso de la sala de sistemas.
14. Está PROHIBIDO hacer visitas a páginas de Internet con contenido pornográfico o ilícito.
15. Ningún estudiante o persona de la comunidad podrá hacer uso de equipos o dispositivos tanto informáticos como audiovisuales, sin previa autorización de la persona encargada.

22.3. REGLAS PARA USO DE TIENDA ESCOLAR

1. Conservar el orden en el momento de la compra, haciendo la fila correspondiente y evitando empujones o actos que alteren la convivencia.
2. Depositar los residuos y empaques en los recipientes asignados, contribuyendo a mantener un ambiente limpio y saludable.
3. Tratar con respeto, cortesía y amabilidad al personal encargado de la tienda escolar y a los demás compañeros que hagan uso del servicio.
4. No ingresar al área de atención de la tienda ni manipular los productos o equipos sin autorización
5. Informar de manera respetuosa y oportuna cualquier situación irregular en la prestación del servicio, primero al personal de la tienda y, si persiste, al coordinador de sede o a la rectoría.

La administración de la tienda estará sujeta a supervisión por parte de la rectoría, el Consejo Directivo y Contralor escolar, garantizando la transparencia, la seguridad alimentaria y el cumplimiento de la normatividad vigente (Secretaría de Salud).

23. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En cumplimiento del Artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015 y con el propósito de fortalecer una cultura de paz, respeto y corresponsabilidad, la institución educativa establece las siguientes estrategias pedagógicas para garantizar la divulgación y socialización del manual de convivencia a toda la comunidad educativa.

Estas acciones buscan fortalecer una cultura institucional basada en el respeto, la paz, la participación y la corresponsabilidad, garantizando que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, familias y personal administrativo) conozcan, comprendan y asuman los derechos, deberes, normas y procedimientos que rigen la vida escolar.

Para garantizar la apropiación del Manual de Convivencia, la institución desarrollará de manera permanente las siguientes estrategias:

23.1. PUBLICACIÓN DIGITAL Y ACCESIBILIDAD

El Manual de Convivencia estará disponible en la página web institucional (<https://www.iemanueljosegomezserna.edu.co>). Además, se promoverá su difusión en carteleras, redes institucionales y jornadas informativas para asegurar que toda la comunidad pueda consultarlo.

23.2. JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN INSTITUCIONAL

Durante los espacios de orientación escolar y convivencia, se realizarán actividades de reflexión, análisis y diálogo pedagógico sobre los contenidos del Manual, de manera dinámica y participativa.

Estas jornadas incluirán dramatizaciones, conversatorios, lecturas guiadas y estudios de caso que permitan comprender los derechos, deberes, normas y protocolos de actuación.

23.3. JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Al inicio de cada año escolar se realizará la inducción para nuevos estudiantes y personal, y la reinducción para la comunidad en general.

Durante estas jornadas se abordarán los elementos centrales del Manual de Convivencia (horizonte institucional, principios, valores, normas, faltas y medidas pedagógicas) a través de metodologías participativas y lúdicas que fortalezcan la identidad institucional.

23.4. TALLERES FORMATIVOS EN LA ESCUELA DE FAMILIAS

En los encuentros mensuales de la Escuela de Familias, se desarrollarán talleres y conversatorios orientados a la comprensión y aplicación del Manual de Convivencia, haciendo énfasis en:

- Los derechos y deberes de los estudiantes y acudientes.
- Las tipologías de faltas y medidas pedagógicas.
- La corresponsabilidad de la familia en los procesos de convivencia y formación integral.

Estos espacios también servirán para recoger percepciones, sugerencias y compromisos que alimenten los procesos de ajuste del Manual.

23.5. INTEGRACIÓN EN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

Cada área del conocimiento y los proyectos transversales incorporarán en su planeación didáctica actividades y reflexiones sobre convivencia escolar, resolución pacífica de conflictos, empatía, respeto por la diferencia y responsabilidad ciudadana, contribuyendo así a la apropiación práctica del Manual en la vida cotidiana escolar.

23.6. ESPACIOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

A través de carteleras, murales, boletines informativos, redes sociales institucionales y reuniones de grupo, se divulgarán de manera constante los principios, normas y valores que orientan la convivencia institucional.

El Comité Escolar de Convivencia apoyará estos procesos mediante campañas de sensibilización y estrategias de participación estudiantil en la que los líderes estudiantiles sean protagonistas de las campañas.

24. SISTEMA DE ESTÍMULOS

24.1. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.

24.1.1. Estímulo al mejor bachiller:

Se hace merecedor a este estímulo, consistente en una placa, el estudiante que obtenga el mejor promedio académico de los grados undécimo, y que sea considerado por los docentes del grado como un estudiante ejemplar, con buenas prácticas de convivencia. La otorga el Consejo Directivo, tras reunión del Comité de Evaluación y promoción.

24.1.2. Estímulo al mejor puntaje en Prueba Saber 11º :

Se hace merecedor a este estímulo, consistente en una placa, el estudiante de grado undécimo que alcance el mejor resultado en la prueba Saber 11 y apruebe el año escolar. La otorga el Consejo Directivo, tomando el resultado de la página del ICFES.

24.1.3. Estímulos para los bachilleres:

Son menciones que se entregan a los estudiantes, en las siguientes modalidades:

- **Permanencia y trayectoria:** Se le otorga a los estudiantes que están en la institución educativa desde el grado preescolar de manera continua de acuerdo al registro de matrícula.

- **Mejor compañero:** Por sus actitudes y durante toda su permanencia en el plantel, demuestra este valor. Este lo escogen sus propios compañeros, orientados por el Director de grupo.
- **Mejor deportista:** Estudiante destacado en cualquier modalidad deportiva. Este lo selecciona el profesor de Educación Física teniendo en cuenta su trayectoria deportiva.
- **Mejor Desempeño Artístico:** Para quien se destaque por sus procesos creativos y valores artísticos. Este lo selecciona el profesor de Educación Artística
- **Superación:** para quién a pesar de las circunstancias logra salir adelante y finalizar el año mejorando su desempeño académico. Sus actitudes son coherentes con el esfuerzo y el compromiso. Lo otorga el Comité de evaluación y promoción.

24.1.4. Ceremonia pública de graduación:

Se hacen merecedores los estudiantes que, además de cumplir los requisitos académicos y legales, hayan demostrado actitudes positivas hacia la convivencia, permanencia escolar y resolución pacífica de conflictos.

24.1.5. Mención Honorífica y cuadro de honor:

Se les otorga a los estudiantes que en cada periodo académico obtienen el primer puesto en rendimiento académico. Con quienes se genera el cuadro de honor.

24.1.6. Izada de la Bandera

Reconocimiento mensual a los estudiantes que hayan realizado acciones meritorias dentro o fuera del plantel o que se destaquen en el valor resaltado. Los candidatos son propuestos por los directores de grupo y / o compañeros.

24.1.7. Medalla merito Académico

Se otorga al estudiante de cada grupo que, al finalizar el año lectivo, se destaque en su buen desempeño académico y práctica de los valores institucionales, elegido por el respectivo Comité de evaluación y promoción. Este estudiante asistirá al evento anual de Reconocimiento.

24.2. ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

24.2.1. Reconocimiento Institucional al Educador

Con el propósito de exaltar la labor pedagógica, humana y social del cuerpo docente, la Institución Educativa realizará anualmente la Conmemoración del Día del Educador, en fecha del 15 de mayo o cercana a esta. La actividad será organizada por el equipo directivo, con el acompañamiento del Consejo de Padres y el Consejo de Estudiantes, y comprenderá un espacio de encuentro y gratitud que incluirá:

- Un acto simbólico y reflexivo sobre la misión del educador y su impacto en la transformación social.
- Un compartir institucional que promueva la integración, el reconocimiento mutuo y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.
- La entrega de detalles o recordatorios como muestra de agradecimiento por su esfuerzo y compromiso.

24.2.2. Mención Honorífica Docente

Reconocimiento que exalta la labor de aquellos maestros que se distinguen por su compromiso, liderazgo y aporte al desarrollo integral de la comunidad educativa. Este estímulo se otorga mediante elección democrática entre sus pares, reconociendo los valores pedagógicos, humanos y sociales que fortalecen la identidad institucional. Se considerarán las siguientes categorías de reconocimiento:

1. **Espíritu investigativo y científico:** Por su compromiso con la innovación pedagógica, la investigación educativa y la generación de nuevos conocimientos.
2. **Espíritu de colaboración:** Por su disposición permanente al trabajo en equipo, la solidaridad y el apoyo entre compañeros.
3. **Impulso a las actividades recreativas, culturales y deportivas:** Por promover la integración, la creatividad y el bienestar estudiantil a través de la participación en estos espacios.
4. **Proyección a la comunidad:** Por su contribución significativa a la articulación entre la escuela y el entorno, favoreciendo la formación en valores y la responsabilidad social.

Estas menciones se entregarán en el evento anual de Reconocimiento en el cierre del año escolar

24.2.3. Reconocimiento “Docente Integral del Año”

Este reconocimiento será otorgado anualmente al docente que se destaque en cada sede por su compromiso pedagógico, su ejemplo de liderazgo y su aporte a la formación en valores.

La elección se realizará mediante votación conjunta de estudiantes, padres de familia y docentes, garantizando la participación democrática de la comunidad educativa. El galardonado recibirá una placa conmemorativa en el evento anual de Reconocimiento al finalizar el año escolar.

24.2.4. Estímulo al Crecimiento y Proyección Profesional Docente

La Institución Educativa reconoce la formación continua como un pilar del mejoramiento institucional y la calidad educativa. Este estímulo busca fortalecer las competencias pedagógicas, investigativas y humanas del cuerpo docente mediante la participación en procesos de capacitación, talleres, seminarios pedagógicos y encuentros de formación, ofrecidos por la Secretaría de Educación, universidades u otras entidades aliadas, sin costo para los participantes.

24.3. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

24.3.1. Mención Honorífica

Se otorga al padre de familia o acudiente de cada uno de los grupos que se hayan destacado por su sentido de pertenencia en la Institución, elegido por el director de grupo. Estos padres de familia participarán del evento de reconocimiento al finalizar el año escolar

24.3.2. Reconocimiento a la participación activa:

Entrega de menciones a padres y acudientes con asistencia igual o mayor al 80% de las reuniones programadas por la institución para las Escuelas de Familias, e informes académicos. Dichas menciones se entregan en la última reunión de padres de familia.

24.3.3. Estímulo a la Participación Familiar en Actividades Escolares

Con el fin de fortalecer los lazos entre la familia y la institución educativa, se reconoce a los padres o acudientes que se destacan por su compromiso, apoyo y participación activa en los procesos formativos de sus hijos. Este estímulo consiste en la invitación a participar como acompañantes en salidas pedagógicas, recreativas, culturales o deportivas, representando a las familias en dichas actividades.

La selección estará a cargo del director de grupo o coordinador de sede.

Este reconocimiento busca fortalecer la alianza familia–escuela y promover la participación activa de los padres como actores fundamentales en la formación integral de los estudiantes.

25. MANUAL DE FUNCIONES

25.1. DOCENTES DE AULA

De acuerdo a lo establecido en la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022, los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

25.1.1. Funciones Generales

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del proyecto educativo institucional PEI, el plan operativo anual y los objetivos institucionales.

3. Conocer, dominar y actualizarse en lo referente de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el proyecto educativo institucional PEI.
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudiente sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utiliza los recursos didácticos, las tecnologías de la información y comunicación TIC y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promuevan el desarrollo de las actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acordé con el cargo y las Funciones del docente de aula.

25.1.2. Funciones específicas de los docentes de preescolar

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psico social de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y Reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

25.1.3. Funciones específicas de los docentes de básica primaria

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psico social de los estudiantes de este ciclo educativo.

25.1.4. Funciones específicas de los docentes de área de conocimiento

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE para el seguimiento de evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

25.1.5. Funciones Del Docente Encargado De Acompañamiento A La Convivencia

El docente de aula asignado para el acompañamiento a la convivencia por semana, de acuerdo a la asignación académica dada por el rector al inicio del año escolar desarrollará las siguientes funciones:

- Recibir a los estudiantes al ingreso de la jornada escolar.
- Realizar orientaciones generales el primer día de la semana en formación general fomentando el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y otros valores que faciliten la convivencia pacífica y armoniosa dentro del aula y la institución educativa.
- Identificar y abordar de manera temprana las situaciones de conflicto entre estudiantes, utilizando estrategias de mediación y resolución pacífica de conflictos estipuladas en el Manual de Convivencia.
- Coordinar con los profesionales de apoyo o psicóloga espacios de intervención para ofrecer un apoyo a los estudiantes en crisis.

- Verificar al finalizar la jornada escolar que todos los estudiantes se hayan retirado de la institución.
- Comunicarse con padres de familia ante eventualidades de salud de los estudiantes para que sean recogidos en la institución (Usar celular institucional).

Los docentes asignados a la convivencia por semana en la institución tienen un papel crucial en la promoción de un ambiente escolar positivo, la prevención de conflictos y la coordinación de novedades frente a la ausencia de directivos en la jornada.

25.2. CARGO DE COORDINADOR

De acuerdo a la resolución 003842 de 18 de marzo de 2022; El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional - (PEI).

El superior Inmediato del coordinador es el rector de la respectiva Institución educativa donde labora.

25.2.1. Funciones Específicas

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.

17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

25.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El profesional asignado a la institución para brindar soporte operativo y administrativo en la oficina de Secretaría Escolar contribuye al cumplimiento de las funciones académicas, administrativas y de atención al público de la institución educativa, garantizando eficacia, calidad, transparencia y buen trato.

25.3.1. Funciones

1. Tramitar los procesos de matrícula, archivo y actualización de la documentación estudiantil, garantizando que expedientes, registros y soportes normativos estén completos, organizados y disponibles cuando sean necesarios.
2. Atender al público (estudiantes, padres o acudientes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa) en forma presencial, telefónica o virtual, brindando información clara, amable y oportuna sobre trámites académicos, administrativos y evaluativos.
3. Registrar, coordinar y archivar comunicaciones, oficios, solicitudes y notificaciones institucionales, asegurando la correcta gestión documental según el sistema de gestión vigente.
4. Registrar y mantener actualizados los software académicos y educativos, y entregar los reportes solicitados por las diferentes dependencias de forma oportuna, previo conocimiento del directivo docente.
5. Realizar oportunamente los registros y la actualización en los sistemas de información nacional, departamental y municipal, que garantizan el ingreso y permanencia de los estudiantes en la educación oficial, como el Simat, Simpade, Icfes, Transporte Escolar, PAE y Familias en Acción, entre otros.
6. Realizar seguimiento al reporte de asistencia de los estudiantes al aula de clase, durante la vigencia del calendario académico escolar, teniendo en cuenta los lineamientos de comité de Permanencia.
7. Brindar apoyo logístico, acompañamiento y toma de actas en las reuniones del Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo de Padres, Reuniones de Docentes, Consejo Directivo, Comité Operativo y de Gestión de la Calidad, entre otras.
8. Colaborar en la elaboración de certificados, constancias, boletas, cartas y demás documentos oficiales requeridos por la Secretaría de Educación o la institución, verificando su veracidad, formato y entrega.
9. Realizar labores de archivo físico y digital, actualización de bases de datos, inventarios de activos asignados al área administrativa, y control de correspondencia entrante y saliente.
10. Verificar el cumplimiento de normas internas referentes al uso de equipos, materiales de oficina, sistemas informáticos y medios de comunicación de la institución, velando por su conservación, buen uso y reporte de novedades.
11. Participar en procesos de formación de la secretaria de educación, manteniendo la confidencialidad de la información personal y académica, y aplicación de la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y normativas asociadas.
12. Custodiar los libros reglamentarios de la institución educativa.
13. Apoyar en la implementación de otras labores administrativas que le sean asignadas por su jefe inmediato, siempre que correspondan al nivel del cargo y al contrato de servicios suscrito
14. Asistir a las actividades de Gestión del Conocimiento, programadas por la Secretaría de Educación, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la prestación del Servicio

25.4. AUXILIARES DE APOYO EN BIBLIOTECA ESCOLAR

Profesional asignado a la institución educativa para la orientación de la prestación del servicio en la biblioteca escolar.

25.4.1. Funciones

El auxiliar de biblioteca escolar desempeñará las siguientes funciones:

1. Atender y orientar de manera efectiva a los usuarios del servicio de biblioteca.
2. Realizar la adecuación física de los materiales para facilitar el préstamo interno y externo
3. Llevar el registro y control del material bibliográfico y audiovisual que se encuentra en poder de los usuarios, en los formatos establecidos.
4. Desarrollar acciones que promuevan la lectura, escritura y oralidad; por medio estrategias como lectura en voz alta, tertulias, talleres creativos, cine foros y escritura creativa, entre otras dentro de la biblioteca y en las aulas de clase.
5. Desarrollar actividades de promoción de los servicios de Biblioteca por medio de carteleras, afiches, charlas, reuniones, programas y actividades de extensión.
6. Revisar la colección y elaborar informes del material deteriorado o sustraído para su reparación, reintegro o descarte de inventario.
7. Realizar y mantener actualizado el inventario bibliográfico y de bienes muebles de la biblioteca.
8. Diseñar e implementar los procedimientos de los servicios de referencia y atención de solicitudes de información
9. Emitir concepto de paz y salvo de la biblioteca a los diferentes usuarios.
10. Asistir a las actividades de Gestión del Conocimiento, programadas por la Secretaría de Educación, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la prestación del Servicio.
11. Realizar actividades de apoyo y complementarias al área de su competencia, así como todos los trámites relacionados con los asuntos de carácter educativo de la Institución.

25.5. PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL PROGRAMA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR.

El Profesional De Apoyo Institucional (PAI) es el encargado de acompañar, asesorar y asistir técnicamente a la institución educativa en el fortalecimiento de su gestión escolar, abordando aspectos como la convivencia escolar, el bienestar emocional y el cuidado de la vida, desde el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

25.5.1. Funciones

1. Realizar acompañamientos psicosociales a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con énfasis en la atención de los estudiantes identificando problemáticas y riesgos presentes en el entorno escolar. Es importante resaltar que la asesoría psicosocial no tiene un alcance terapéutico y, por lo tanto, no sustituye el tratamiento clínico-terapéutico especializado
2. Facilitar procesos de resolución de conflictos.
3. Asesorar la activación de rutas de atención integral y la derivación a las entidades respectivas (Salud, Protección y Justicia)
4. Apoyar acciones pedagógicas que permitan la gestión adecuada de la situación y la restauración de un clima escolar positivo.
5. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité escolar de convivencia CEC y a sus diferentes formas organizativas
6. Brindar asesoría, asistencia técnica y/o acompañamiento en el Desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral (RAI).

7. Realizar Asesoría, asistencia técnica y/o acompañamiento para el Diagnóstico participativo de convivencia escolar (factores de riesgo y de protección) además de la Construcción, ejecución y evaluación del plan de convivencia.
 8. Ofrecer asesoría y asistencia técnica en proyectos pedagógicos, proyectos de mejoramiento de clima de aula, proyectos de área.
 9. Contribuir en los procedimientos para la actualización del Manual de Convivencia Escolar
 10. Reconocer factores protectores específicos que ayudan a mitigar la presencia de los riesgos existentes en el entorno escolar.
 11. Brindar recomendaciones para la potenciación de acciones de promoción y para el bienestar de la Comunidad Educativa
 12. Asesorar y asistir técnicamente a la Institución en el fortalecimiento de mecanismos de participación, corresponsabilidad y vinculación entre familia y escuela, favoreciendo la educación y protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
 13. Fortalecer habilidades de liderazgo en los estudiantes de la Institución, promoviendo la participación constructiva en la transformación de la comunidad educativa.
 14. Garantizar la custodia adecuada de las evidencias de trabajo (físicas o digitales) que el programa deja en la institución al finalizar cada periodo de contratación.
 15. Asistir a las actividades de Gestión del Conocimiento, programadas por la Secretaría de Educación, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento en la prestación del Servicio
- 25.6. DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL

El rol del Docente de Apoyo (DAP) se orienta a garantizar que la población con discapacidad, víctimas del conflicto armado, integrantes de pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, Rom y comunidad LGBTI+, capacidades y talentos excepcionales reciban las oportunidades, apoyos y ajustes necesarios para el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

25.6.1. Funciones

El DAP desarrollará las siguientes funciones:

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva en la Institución educativa a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
2. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
3. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
4. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa.
6. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a los estudiantes.
7. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños accesibles).

8. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo.
9. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas.
10. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
11. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes (SIEE) como medida para favorecer la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad.
12. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar.
13. Garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren.